

## SESIÓN ORDINARIA Nro. 130-2012

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas cinco minutos del jueves veinticinco de octubre de dos mil doce, en el Salón de Sesiones "**José Figueres Ferrer**", una vez comprobado el cuórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número ciento treinta - dos mil doce, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío; Jimmy Cruz Jiménez, en sustitución de su compañera Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge; y Ana Isabel Madrigal Sandí.

**REGIDORES SUPLENTE:** Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la **Sindicatura: Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria. Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Alejandra Arvide Loría, **Suplente. Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria. Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

**ALCALDE:** Edgar Eduardo Mora Altamirano. **ASESORA LEGAL:** Licda. Alba Iris Ortiz Recio. **SECRETARIO:** Allan Sevilla Mora.-

### CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

**ARTÍCULO ÚNICO:** REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 129-2012.-

19:06 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 129-2012.- A las diecinueve horas seis minutos del veinticinco de octubre de dos mil doce. En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 129-2012.

**Fe de erratas:** En la primera página, folio 331, por error se consignó la fecha del 11 de octubre, cuando en realidad debe leerse 18 de octubre de 2012.

### CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

**ARTÍCULO 1º.- ATENCIÓN MIEMBROS COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.-**

Aunque no asistieron sus miembros, pese a haber solicitado audiencia, se tiene por presentada la modificación presupuestaria 03-2012 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, así como la certificación de recursos

disponibles de la modificación presupuestaria 02-2012 ya aprobada con esa condición.

**Se trasladan a estudio y recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

**ARTÍCULO 2º.- POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA JUNTA DIRECTIVA SPEM FIBRA ÓPTICA.-**

Se permite la Presidencia, solicitar al pleno del Concejo, se sirvan postular candidatos a la junta directiva de la Sociedad de Economía Mixta para la fibra óptica, el próximo jueves.

**CAPÍTULO 3º. INFORMES.-**

**ARTÍCULO 1º.- INFORMES COMISIÓN ASUNTOS JURÍDICOS.-**

Se acusa recibo del informe y dictámenes emanados de la Comisión de Asuntos Jurídicos, vistos en el siguiente orden:

**Primero: Aprobación de perfiles.**- Dictamen Nro. CAJ 02610-2012 en el que se recomienda acoger la solicitud de la Alcaldía para que se aprueben los perfiles de los puestos de "Profesional Asistente" (Jefe de Inspectores) y "Técnico Municipal 1" (Notificaciones y apoyo en labores de Inspección), como reclasificación, según se describe a continuación:

**Municipalidad de Curridabat  
Manual Descriptivo de Puestos**

<b>Título del Puesto:</b> Profesional Asistente - Encargado de Inspectores	<b>Fecha:</b> Agosto 2012	<b>Categoría:</b> 9
<b>Ubicación:</b> Dirección de Fiscalización Tributaria	<b>Asignado por:</b>	
<b>Título del Jefe inmediato:</b> Director Municipal - Fiscalización Tributaria		

**Naturaleza del Puesto:**  
Programar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las diferentes labores de inspección de campo que realiza la municipalidad, en lo concerniente a patentes, permisos de construcción y quejas presentadas por los vecinos.

**Responsabilidades Principales:**

1. Planificar y coordinar las rutas y tareas diarias de los Inspectores de la municipalidad.
2. Revisar, en el campo, las bitácoras que se deben llevar en las construcciones sobre las visitas de los inspectores y actualizar su copia de control.
3. Hacer visitas de campo para verificar y supervisar el trabajo de los inspectores.
4. Revisar los informes que preparan los inspectores de cada inspección que realizan.
5. Realizar personalmente o en compañía de los inspectores, las clausuras de negocios o construcciones, atendiendo órdenes de su superior.
6. Hacer informes periódicos de labores a su superior.
7. Enviar informes a Catastro para eliminación y cargo de servicios.
8. Velar porque las herramientas de trabajo, motocicletas y cámaras digitales y demás, sean utilizadas adecuadamente por los inspectores.
9. Notificar a la jefatura administrativa sobre las necesidades de mantenimiento de las motocicletas, cámaras fotográficas y demás equipo a su cargo.
10. Realizar inspecciones solicitadas directamente por la Alcaldía y sus Asesores.
11. Coordinar operativos con diferentes entes públicos (Fuerza Pública, OIJ, Tributación Directa y Ministerio de Salud).
12. Realizar otras tareas, a solicitud de su superior, dentro de sus capacidades y experiencia

**Requisitos mínimos para el Puesto:**

**A- Educación:**

Bachiller universitario en Ingeniería Civil o carrera afín  
Incorporado al colegio profesional respectivo

**B- Experiencia:**

Mínimo de 2 años de experiencia en el desempeño de labores

administrativas y de supervisión.

**C- Competencias Generales:**

Orientación al servicio  
Trabajo en equipo  
Manejo de MS Office  
Manejo de Auto Cad

**D- Competencias Específicas:**

Habilidad para tratar con público  
Habilidad para redactar notas sencillas  
Licencia B-1 y A-3 al día

**Ámbito y Responsabilidades del Puesto:**

Las responsabilidades del puesto abarcan todo el cantón

**Responsabilidad por políticas y procedimientos :**

Sigue procedimientos y políticas establecidas por otras personas.

**Impacto de aciertos y errores:**

Los errores en este puesto pueden ocasionar mucho malestar de los contribuyentes, quejas de los vecinos o deterioro de la imagen de la municipalidad.

**Relaciones Internas o Externas y Autonomía de Acción:**

**Internas:**

Se deben tener relaciones internas con Desarrollo y Control Urbano, Alcaldía, Gestión Vial, Catastro y Bienes Inmuebles, Patentes, Centro de Documentación y Plataforma de servicios para informarse sobre construcciones en proceso, ubicación de propiedades o solicitar documentación, y coordinación con el Director de Fiscalización Tributaria que es el superior inmediato.

**Externas:**

Se relaciona con contribuyentes, para hacer inspecciones y realizar cierres de negocios o construcciones.

**Autonomía de Acción:**

Se guía por la legislación pertinente y guías muy específicas.

**Factores de Medición del Desempeño:**

El desempeño en estas posiciones se mide a través de:

Informes periódicos que rinde  
Quejas de los contribuyentes  
Observación de los resultados obtenidos.  
Participación en la toma de decisiones

**Condiciones de Trabajo:**

El trabajo se realiza en el campo, conduciendo una motocicleta o vehículo, en presencia de factores desagradables tales como: sol, calor, ruido, polvo, malos olores y riesgo de accidentes de tránsito, al igual que en operativos diurnos o nocturnos.

**Esfuerzo mental y Físico:**

El esfuerzo físico en este puesto es moderado. Requiere moderada concentración mental durante períodos de mediana duración o alta concentración mental durante períodos cortos de tiempo.

**Manejo de Información Confidencial:**

Se maneja información sobre clausuras de negocios o construcciones, pero en el momento en que se va a realizar, quedando muy poco tiempo para filtraciones de información.

<b>Puestos Supervisados:</b>	<b>Directos No.</b>	<b>Indirectos No.</b>
Inspectores de Patentes y Construcción.	6	

**Municipalidad de Curridabat  
Manual Descriptivo de Puestos**

<b>Título del Puesto:</b> Técnico Municipal 1	<b>Fecha:</b> Agosto, 2012	<b>Categoría:</b> 5
<b>Ubicación:</b> Dirección de Fiscalización Tributaria	<b>Asignado por:</b>	
<b>Título del Jefe inmediato:</b> Director de Fiscalización Tributaria		

**Naturaleza del Puesto:**

Realizar labores administrativas y técnicas variadas dentro de la oficina de cobros, recepción y entrega de notificaciones, y localización vía telefónica de contribuyentes.

**Responsabilidades Principales:**

Estos puestos pueden realizar varias de las labores que a continuación se describen:

1. Comunicarse con el usuario externo vía telefónica para realizar trámites de ubicación para entrega de una notificación determinada, Guiar al usuario hacia el departamento, institución o persona donde le atenderán su gestión, a efectos de normalizar su morosidad.
2. Recibir por parte del encargado de notificaciones, junto a un listado, las notificaciones diarias a repartir, las cuales revisa antes de hacer su ruta y proceder a su entrega, y posteriormente a su regreso a efectos de rendir cuentas al encargado de la sección de notificaciones
3. Colaborar en los momentos que se requiera a criterio de la Dirección, atendiendo en ventanilla alguna consulta de algún contribuyente.
4. Colaborar con todos los procesos de archivo a criterio de la Dirección.
5. Apoyar las labores de inspección tanto de patentes como de construcción en los momentos que se requiera.
6. Realizar cualquier otra labor adicional a solicitud de su superior de acuerdo a sus capacidades y experiencia.

**Requisitos mínimos para el Puesto:****A- Educación:**

Tener título de Bachiller en Ciencias y Letras y / o estudios técnicos de oficinista o estudios técnicos afines a la labores a realizar.

Se autoriza la compensación de estudios superiores, a razón de dos años de experiencia laboral por uno de estudios atinentes a la especialidad del puesto, entendiéndose que los títulos de técnico medio y diplomado parauniversitario o universitario corresponde a un segundo año y tercer año respectivamente de estudios

universitarios.

Para el cumplimiento de los requisitos de segundo, tercer y cuarto año de estudios en una carrera universitaria, se tomarán como referencia los créditos aprobados, a razón de treinta créditos por cada año, independientemente de la universidad de que se trate, siempre que se encuentre autorizada por el organismo regulador competente.

Los pregrados (Técnico y Diplomado) pueden ser sustituidos por créditos, en la forma indicada.

**B- Experiencia:**

Mínimo 1 año de experiencia en manejo de documentación en archivos administrativos y en labores de oficina.

**C- Competencias Generales:**

Orientación al servicio

Trabajo en equipo

Manejo de MS Office

**D- Competencias Específicas:**

Habilidad para tratar con público

Conocimientos de bases de datos

Conocimientos sobre trámites municipales

Licencia de conducir motocicleta A3 al día

**Ámbito y Responsabilidades del Puesto:**

Las responsabilidades del puesto se circunscriben a la sede municipal y al cantón en general, también en lugares cercanos al cantón según disposición superior. Asimismo a notificaciones de otra índole cuando las circunstancias así lo ameriten.

**Responsabilidad por políticas y procedimientos :**

Sigue políticas y procedimientos establecidos por otros y debe velar porque los usuarios las cumplan.

**Impacto de aciertos y errores:**

En este puesto se pueden cometer errores como extravío de documentos y dejar vencer plazos, que pueden causar atrasos para el contribuyente y pérdida de imagen y credibilidad para la

municipalidad.

**Relaciones Internas o Externas y Autonomía de Acción:**

**Internas:**

Se deben tener relaciones internas con funcionarios de la Dirección Tributaria, y con departamentos afines a las notificaciones como archivo y Catastro y Bienes Inmuebles para evacuar consultas, y entregar o recibir documentos o información.

**Externas:**

Se tienen relaciones externas con contribuyentes para brindar o recibir información y documentos de notificaciones.

**Autonomía de Acción:**

Se debe trabajar dentro del marco de las leyes pertinentes y directrices específicas.  
No hay autonomía de acción.

**Factores de Medición del Desempeño:**

El desempeño en estas posiciones se mide a través de:  
Opinión de los contribuyentes  
Observación de resultados obtenidos  
Cumplimiento de fechas límite establecidas por ley

**Condiciones de Trabajo:**

El trabajo se realiza en un ambiente de oficina, con ventilación e iluminación adecuadas, pero mayormente en campo en donde hay algunas condiciones presentes que pueden provocar alguna incomodidad pero que no comprometen la salud en el largo plazo: polvo, ruido, lluvia, calor, etc.

**Esfuerzo mental y Físico:**

El esfuerzo físico es moderado. El esfuerzo mental requerido es bajo pero constante.

**Manejo de Información Confidencial:**



Se maneja información recibida de los usuarios en función de las notificaciones entregadas. Su filtración puede provocar daño moral, acusaciones, órganos directores o pérdida de imagen para la municipalidad.		
<b>Puestos Supervisados:</b>	<b>Directos No.</b>	<b>Indirectos No.</b>
No tiene responsabilidades de supervisión		

**Segundo: Denuncia contra el Lic. Daniel Fco. Arce Astorga.**- Dictamen Nro. CAJ 2510-2012 cuya recomendación consiste en tener por desistida la solicitud de investigación formulada por el señor Alcalde Municipal, contra el Lic. Daniel Fco. Arce Astorga, dado el agotamiento de los plazos otorgados en el ordenamiento jurídico.

**Tercero: Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.**- Dictamen CAJ 02710-2012 mediante el cual se recomienda acoger la solicitud planteada por el Lic. Gonzalo Chacón Chacón, Auditor Interno a i, para incorporar las observaciones hechas por la Contraloría General de la República al proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de esta Municipalidad y que se detallan a continuación:

**"ARTÍCULO 1º.** Definición y propósito de la Auditoría Interna. La Auditoría Interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la Auditoría Interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del Jerarca y la del resto, de la administración se ejecutan conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.

La seguridad que ofrece la Auditoría Interna al ente u órgano se logra cuando se emiten adecuadas recomendaciones y opiniones y la administración las atiende y cuando de acuerdo con el alcance de su plan de trabajo, verifica el apego de la Administración al ordenamiento jurídico y técnico, y el cumplimiento, validez y suficiencia del sistema de control interno, lo que le permite validar las operaciones respectivas.

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Curridabat es parte integral y vital del sistema de control interno de la Municipalidad, del que es uno de sus componentes orgánicos y tendrá como función principal la comprobación del cumplimiento, la suficiencia y validez de dicho sistema.

En su accionar, debe ser percibida como una instancia que realiza una gestión independiente y objetiva que brinda servicios de aseguramiento razonables y de consulta a una institución, se crea para agregar valor y mejorar las operaciones organizacionales; coadyuva con la administración activa en el logro de los objetivos institucionales mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de los sistemas de control y gestión de riesgos y de los procesos de dirección, proporcionando a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del Jerarca y del resto del personal se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a prácticas sanas.

**ARTÍCULO 3º.** Valores éticos. Los funcionarios de la Auditoría Interna—incluido el Auditor Interno—deberán mantener elevados estándares y principios éticos de conducta, honor y reputación para ejercer la actividad de la Auditoría Interna, asimismo, deberán procurarse esas conductas en todos los apoyos logísticos que se procuren, incluidos los valores de independencia, justicia, equidad, oportunidad, servicio, lealtad, objetividad, integridad, y motivación para el aprendizaje y la mejora continua. Tales estándares y principios habrán de ponerse de manifiesto en sus actuaciones y prevenir cualquier posibilidad de duda respecto de su credibilidad, transparencia e independencia. Además, actuarán conforme a las normas de ética profesional emitidas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, demás organismos profesionales, las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General y las contenidas en el Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad Curridabat u otra normativa similar aplicable.

**Defínanse estos valores como:**

**Conducta:** La conducta está relacionada a la modalidad que tiene una persona para comportarse en diversos ámbitos de su vida. Esto quiere decir que el término puede emplearse como sinónimo de comportamiento, ya que se refiere a las acciones que desarrolla un sujeto frente a los estímulos que recibe y a los vínculos que establece con su entorno.

**Honor:** Cualidad que lleva a una persona a comportarse de acuerdo con las normas sociales y morales que se consideran apropiadas.

**Reputación:** Buena fama que tiene una persona o una cosa.

**Independencia:** proporcionar una opinión sin ser afectado por influencias que comprometan su juicio profesional.

**Justicia:** felicidad, orden social justo.

**Equidad:** Disposición del ánimo que mueve a dar a cada uno lo que merece.

**Oportunidad:** Circunstancia favorable o que se da en un momento adecuado u oportuno para hacer algo.

**Servicio:** Conjunto de actividades que buscan responder a las necesidades de un cliente.

**Lealtad:** La lealtad es una obligación de fidelidad que un sujeto o ciudadano le debe a su estado, gobernante, comunidad o a sí mismo. Es siempre estar presente, cumplir siempre, fidelidad.

**Objetividad:** Aspiración a conocer los objetos con independencia de valoraciones subjetivas o personales.

**Integridad:** Es la capacidad de actuar en consonancia con lo que se dice o se considera importante.

**Motivación:** Señalamiento o énfasis que se descubre en una persona hacia un determinado medio de satisfacer una necesidad, creando o aumentando con ello el impulso necesario para que ponga en obra ese medio o esa acción, o bien para que deje de hacerlo. La motivación es un estado interno que activa, dirige y mantiene la conducta.

**ARTÍCULO 6º.** Auditor Interno y otro personal de la Auditoría Interna en sesiones del Concejo Municipal, Comisiones y similares. La presencia de la Auditoría Interna en las sesiones del Concejo Municipal, así como en las diferentes comisiones, se llevará a cabo como asesora o consejera, y no como gestora o parte de la administración, y su participación estará limitada a la materia de su competencia, sin que menoscabe o comprometa su independencia y objetividad, y por ninguna circunstancia deberá entenderse como una presencia permanente.

Cuando el Auditor Interno considere necesaria la presencia de la Auditoría Interna en Comisiones o similares, la administración activa deberá integrarla como participante asesor. En el evento de que sea el Jerarca, quien estime necesaria tal participación, deberá solicitarle el criterio al Auditor Interno, de previo a su designación. La participación en el seno del órgano colegiado se guiará por los siguientes lineamientos:

- i) Brindará asesoría sobre asuntos concretos y a solicitud explícita de asesoría por parte del Jerarca.
- ii) Asistirá a las sesiones con voz pero sin voto.
- iii) Ni la presencia ni el silencio del Auditor en las sesiones releva al Jerarca de la responsabilidad de respetar el ordenamiento jurídico y técnico en lo que acuerde. El silencio no impide que el Auditor emita su opinión posteriormente, en forma verbal o por escrito en otra sesión.
- iv) Brindará asesoría únicamente en asuntos de su competencia y sin que menoscabe o comprometa su independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias.

- v) Pedirá y vigilará que su opinión conste en las actas respectivas.
- vi) Podrá posponer su opinión cuando a su criterio y por la complejidad del asunto en discusión requiera recabar mayores elementos de juicio.
- vii) Ni la presencia ni el silencio del Auditor en las sesiones releva al Jerarca de la responsabilidad de respetar el ordenamiento jurídico y técnico en lo que acuerde. El silencio no impide que el Auditor emita su opinión posteriormente, en forma verbal o por escrito en otra sesión.
- viii) Abstenerse de participar en comisiones de trabajo o similares, de naturaleza eminentemente administrativa, excepto que se trate de comisiones conformadas por miembros de Junta Directiva Nacional, en donde se requiera su participación con carácter de asesor en el campo de su competencia.

**ARTÍCULO 9°.** Estructura organizativa. La estructura organizativa de la Auditoría Interna dependerá de las necesidades de la Unidad, así como del personal con que se disponga.

**ARTÍCULO 15°.** Vacaciones, permisos y otros del Auditor o Auditora Interna. Las vacaciones, permisos y otros asuntos del Auditor Interno deberán ser conocidos y aprobados por el Concejo Municipal. Sin embargo, en los casos en que dichos permisos o vacaciones no superen los 5 días hábiles, será suficiente la comunicación previa a la Coordinación de Recursos Humanos, así como una copia de ésta comunicación al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 16°.** **Capacitaciones.** En el caso de capacitaciones, seminarios o congresos a que deba asistir el Auditor Interno, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el artículo anterior cuando su duración sea menor o igual a 5 días hábiles y se realicen en el país.

Las capacitaciones mayores a 5 días hábiles o las que se desarrollen fuera del país deberán ser autorizadas por el Concejo Municipal.

Se exceptúan de cualquier trámite de autorización, aquellas capacitaciones, seminarios o congresos menores o iguales a un día hábil o aquellos que sean convocados por la Contraloría General de la República, o alguna otra Institución Pública y que no represente costo para la Municipalidad, para lo cual se deberá de informar a lo interno de la Auditoría, en forma previa a la fecha de la capacitación, sobre la participación en la citada actividad, lugar, fecha y entidad o dependencia que la realiza.

**ARTÍCULO 17°.** Superior Jerárquico de la Auditoría Interna. El Auditor Interno es el Superior Jerárquico de la Auditoría Interna y responsable directo de las actuaciones de la Unidad, por lo que actuará como jefe del personal a su cargo, y en esa condición ejercerá todas las funciones que le son propias en la Administración del Personal, tales como: autorizar nombramientos, sanciones, promociones, concesión de licencias y demás movimientos de personal, todo de acuerdo con el ordenamiento jurídico que rige en la Municipalidad de Curridabat y en observancia a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley General de Control Interno.

**ARTÍCULO 31°.** Perfil de competencias. La capacitación y el reclutamiento del personal de la Auditoría Interna debe orientarse hacia un perfil de competencias (conocimientos, habilidades, actitudes, valores y aptitudes), que los faculte adecuadamente para el ejercicio de la Auditoría Interna en los distintos ámbitos de acción de los sujetos pasivos (Administrativo, financiero, áreas de la razón de ser o específicas del giro de la Institución, ejm. -educación, salud, ambiente, y otras propias de otras disciplinas que se complementan en el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público como: abogados (esencial por el principio de legalidad) e informáticos inherente al nivel de avance tecnológico respectivo.

Dicho perfil aplicará para los profesionales de las diversas disciplinas que conformen el equipo de funcionarios de la Auditoría Interna, las características académicas y personales deseables para garantizar el éxito en la fiscalización, a manera de ejemplo, y sin agotar la totalidad, se citan las siguientes:

#### **Eficacia personal**

- Independencia mental y funcional
- Flexibilidad
- Autocontrol
- Autoconfianza
- Manejo del fracaso
- Trabajo en equipo y cooperación interprofesional.

#### **De logro**

- Automotivación de logro
- Proactividad

#### **Cognitivas**

- Credencial académica
- Experticia
- Pensamiento sistémico

#### **De influencia**

- Tono constructivo
- Sensibilidad interpersonal
- Orientación de servicio al cliente
- Gestión de la red de relaciones sociales
- Protagonismo grupal

### **Directivas**

- Dirección de personas
- Dirección de recursos
- Perspectiva estratégica
- Liderazgo
- Promoción del aprendizaje y la mejora organizacionales

Para el reclutamiento de profesionales de otras disciplinas debe existir una adecuada fundamentación por parte del Auditor Interno. Aspecto que en caso de duda por parte de la Administración puede someterse a consulta de la Contraloría General, siempre que se ajuste a lo indicado en el numeral 29 de su Ley Orgánica.

Todos los funcionarios de la Auditoría Interna deben de tener un amplio dominio de las Leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la Auditoría Interna en el Sector Público Costarricense, de las Normas que regulan la Auditoria en el sector gubernamental a nivel internacional. Así como las Normas que regulan la Auditoria en el sector privado. Necesariamente, deben estar en conocimiento de la normativa legal, reglamentaria y técnica que regulan los procesos de la organización que fiscalizan y un actualizado conocimiento de las nuevas tendencias en materia gerencial y administrativa.

**ARTÍCULO 47°.** Modificaciones al Manual Descriptivo de puestos. El Auditor Interno deberá gestionar ante la administración activa las modificaciones correspondientes al Manual Descriptivo de Puestos, específicamente en lo que respecta a los perfiles de los funcionarios de la Auditoría, cuando las circunstancias así lo requieran.”.

**SEGUNDO:** En lo demás se mantiene incólume el proyecto de reglamento ya aprobado.

**Cuarto: Convocatoria a audiencia pública para dar a conocer proyecto de modificación al Plan Regulador Urbano del Cantón.-** Informe de la reunión efectuada el lunes 22 de octubre de 2012, en el que se recomienda la aprobación de la moción planteada por el señor Alcalde y que, según artículo 1°, capítulo 6°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 129-2012, del 18 de octubre de dos mil doce, dice en lo conducente:

*"El Concejo Municipal de Curridabat convoca a los ciudadanos de Curridabat a una audiencia pública para conocer proyecto de modificación al Plan Regulador del Cantón de Curridabat, así como las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados,*

para el día Sábado 08 de Diciembre del 2012 a las catorce horas, en el Salón de Sesiones de la municipalidad. Se deja en claro que la documentación respectiva está a disposición de cualquier interesado, tanto en la página web de esta municipalidad [www.curridabat.go.cr](http://www.curridabat.go.cr), como en la Dirección de Planificación sita en el Palacio Municipal, doscientos metros al oeste del Banco Nacional de Costa Rica, en la que podrá ser consultada en formato físico y digital. Posterior a la audiencia, se concederá un plazo de 8 días hábiles para recibir observaciones por escrito debidamente fundamentadas, las cuales deben ser entregadas en la Secretaria Municipal. La audiencia será dirigida por el Presidente del Concejo Municipal y dado el innegable interés público asegurará el orden y la mayor participación. Procédase a la Publicación de este acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta y dese la divulgación adicional necesaria".

**19:17 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.- A las diecinueve horas diecisiete minutos del veinticinco de octubre de dos mil doce.- Vistas las recomendaciones emanadas de la Comisión de Asuntos Jurídicos, una vez sometidas éstas a votación, por unanimidad se acuerda:**

- 1. Aprobar los perfiles para los puestos de "Profesional Asistente" (Jefe de Inspectores) y "Técnico Municipal 1" (Notificaciones y apoyo en labores de Inspección), como reclasificación, según lo descrito.**
- 2. Tener por desistida la solicitud de investigación formulada por el señor Alcalde Municipal, contra el Lic. Daniel Fco. Arce Astorga, dado el agotamiento de los plazos otorgados en el ordenamiento jurídico.**
- 3. Acoger la solicitud planteada por el Lic. Gonzalo Chacón Chacón, Auditor Interno a i, para incorporar las observaciones hechas por la Contraloría General de la República al proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de esta Municipalidad y detalladas en el dictamen.**
- 4. Aprobar en los términos indicados, la convocatoria a audiencia pública para conocer proyecto de modificación al Plan Regulador del Cantón de Curridabat, así como las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados, para el día sábado 08 de Diciembre del 2012 a las catorce horas, en el Salón de Sesiones de la municipalidad.**

**19:18 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas dieciocho minutos del veinticinco de octubre de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**ARTÍCULO 2º.- INFORME COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-**

Se recibe informe enviado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, del que derivan las recomendaciones siguientes:

**PRIMERO: EXPEDIENTE 2012-897.- MANUAL INTEGRAL DE CONTABILIDAD.-**

Se tiene a la vista el "Manual Integral de Contabilidad" en el cual se incluyen las políticas contables, con base en los instrumentos emitidos por la Dirección General de Contabilidad Nacional, documento que fuera entregado en sesión ordinaria Nro. 117-2012, del 26 de julio de 2012, mediante oficio AMC 0508-07-2012.

**RECOMIENDACIÓN:** Aprobar las políticas contables contenidas en el "Manual Integral de Contabilidad", elaborado por una comisión administrativa para la implementación de las Normas Internacionales de contabilidad, Sector Público - NICSP, con base en instrumentos emitidos por la Dirección General de Contabilidad Nacional. Instrúyase su ejecución.

**SEGUNDO: EXPEDIENTE 2012-1013.- ESTUDIO DE TASAS POR SERVICIOS.-**

Mediante oficio AMC 0600-08-2012, recibido en sesión ordinaria Nro. 122-2012, del 30 de agosto de 2012, se trasladan a análisis y recomendación de esta comisión, los estudios técnicos que justifican el reajuste de servicios de recolección de basura, parques y obras de ornato, cementerio, aseo de vías y alcantarillado pluvial.

**RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS**

**Tasas Propuestas:** El producto final de este estudio nos da las siguientes tasas trimestrales por metro lineal para el año 2012.

Tipo de Usuario	Tarifa Trimestral Propuesta
Domestica	877,00
Mixta	1.534,00
Comercial	2.192,00

**PARQUES Y OBRAS DE ORNATO**

**Tasas Propuestas:** El producto final de este estudio nos da las siguientes tasas trimestrales por metro lineal para el año 2012.

Distrito	Tarifa Trimestral Propuesta
Centro	368,00
Granadilla	490,00
Sánchez	485,00
Tirrases	610,00

**CEMENTERIO**



**Tarifas Propuestas:** El producto final de este estudio nos da las siguientes tarifas trimestrales para el año 2012 por Mantenimiento de Cementerio:

Tipo de Derechos de Cementerio	Tarifa Trimestral Propuesta
SENCILLO	13.947,00
DOBLE	27.894,00
TRIPLE	41.841,00
CUÁDRUPLE	55.788,00

En cuanto a Inhumación y Exhumación se tienen las siguientes tarifas por evento para el año 2012:

Cementerio	Tarifa por Evento Propuesta
VIEJO	15.183,00
NUEVO	34.399,00

#### ASEO DE VÍAS

**Tasas Propuestas:** El producto final de este estudio nos da las siguientes tasas trimestrales por metro lineal para el año 2012.

Distrito	Tarifa Trimestral Propuesta
Centro	299,00
Granadilla	98,00
Sánchez	98,00
Tirrases	98,00

#### ALCANTARILLADO

**Tasas Propuestas:** El producto final de este estudio nos da la siguiente tasa trimestral por metro lineal para el año 2012.

Descripción	Tarifa Trimestral Propuesta
Por Metro Lineal	369,00

**CONCLUSIÓN:** Los miembros de la comisión llegan a coincidir en que la mejor opción es aprobar las tasas propuestas, con la excepción del servicio de parques, en cuyo caso y con la colaboración de la Dirección Financiera, se elabora una "tarifa plana", cuyo resultado es el siguiente:

**Tasas Propuestas:** El producto final de este estudio nos da la siguiente tasa trimestral por metro lineal para el año 2012.

Descripción	Tarifa Trimestral Propuesta
-------------	-----------------------------

Por Metro Lineal	446,00
------------------	--------

**RECOMENDACIÓN:** 1) Aprobar las tarifas propuestas con arreglo a la tasa por mantenimiento de parques, cuyo esquema se cambia de un cobro distrital a una tarifa plana cantonal, por justicia y solidaridad tributaria. 2) Convocar de conformidad con lo que establece el artículo 40 del Código Municipal al Ing. Carlos Núñez Castro, Director de Gestión Ambiental, a efectos de que se sirva hacer una exposición detallada de los parques intervenidos y que fueron objeto del estudio para ajuste de la tasa por ese servicio.

**TERCERO: EXPEDIENTE 2012-1012.- AUTORIZACIÓN PARA CONCEDER 60 PATENTES DE LICOR.-**

Moción del Alcalde que se consigna en el artículo 1º, capítulo 5º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 126-2012, del 27 de septiembre de 2012, con la que se pretende:

- A. Que con las facultades que otorga el artículo 3 y el Transitorio II de la Ley de Expendio y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico, se autoriza a la Alcaldía a conceder hasta sesenta (60) licencias para el expendio y comercialización de bebidas con contenido alcohólico.
- B. Que el monto que deberán cancelar las personas que reciban la licencia será el correspondiente a diez salarios mínimos base de oficinista 1 del Poder Judicial, para todos los casos, con excepción de las licencias clase B (Bares y cantinas), para las cuales será necesario el pago de quince salarios mínimos base de oficinista 1 del Poder Judicial; estas últimas deberán cumplir con el requisito especial dictado por la ley en cuanto a población.
- C. Que los requisitos mínimos, además del pago del numeral anterior, serán los mismos de la patente y los lógicos y racionales que dicte la normativa respectiva.

**RECOMENDACIÓN:** Aprobar la moción en los términos propuestos por la Administración.

**CUARTO: EXPEDIENTE 2012-1014.- SOLICITUD DE APROBACIÓN DE RECURSOS DE LA LEY 8114.-**

Moción que consta en el artículo 2º, capítulo 5º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 126-2012, del 27 de septiembre de 2012 y dice literalmente:

Moción que promueve el Alcalde y que literalmente dice: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY 8114 EN PRESUPUESTO ORDINARIO 2013.-

Se somete a consideración del pleno, el acta de la sesión de la Junta Vial Cantonal, para la aprobación de los recursos provenientes de la Ley 8114 para el Presupuesto 2013, de conformidad con los siguientes rubros:

Unidad Técnica de Gestión Vial	∅	68.908.861,18
Mantenimiento Rutinario de la Red Vial	∅	70.329.138,82
<b>Total</b>	<b>∅</b>	<b>139.238.000,00</b>

**RECOMENDACIÓN:** Aprobar la moción en los términos propuestos por la Junta Vial Cantonal. No obstante, solicítese una exposición del plan existente para una sesión extraordinaria.

**QUINTO: EXPEDIENTE 2012-1015.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 08-2012.-**

Traslado de la modificación presupuestaria Nro. 08-2012, que por un total de recursos de ∅171.759.495,91 somete a consideración del Concejo la Administración, según se hace constar en el artículo único, capítulo 7°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 129-2012, del 18 de octubre de 2012, con la siguiente:

**JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, específicamente la # 4.2.3 sobre la aprobación interna de las variaciones presupuestarias, nos permitimos someter a conocimiento del Concejo Municipal la modificación presupuestaria #08-2012 por la suma de ∅171.759.495.91. Con dichos recursos se atenderán una serie de necesidades que detallamos a continuación:

1-Se toma la suma de ∅2.514.305.00 del código sueldos para cargos fijos de la actividad administrativa y se distribuye de la siguiente manera: ∅1.000.000.00 a tiempo extra de administración con el fin de que la administración pueda cubrir las horas extras necesarias especialmente por la ampliación de horarios en el mes de diciembre de plataforma de servicios, dirección tributaria y cajeros. ∅.50.000.00 a mantenimiento y reparación de equipo mobiliario y de oficina de administración, la Dirección Administrativa solicita la reparación del cepillo eléctrico, activo#1499 ya que el mismo debe de estar en óptimas condiciones para que los funcionarios de limpieza puedan realizar el trabajo diario. ∅.275.000.00 a maquinaria y equipo diverso de la administración, la Dirección Tributaria solicita la compra de un GPS con el fin de cubrir las necesidades del departamento. ∅989.305.00 a reintegros y devoluciones de la administración, el departamento de contabilidad solicita la devolución de dinero al Instituto Nacional de Seguros(INS), por cobro duplicado. ∅200.000.00 a equipo y programas de cómputo de administración, la Dirección Financiera solicita la compra de un monitor.

**2-** Se toma la suma de ¢10.000.000.00 del código de Servicios de Ingeniería de administración y se distribuyen de la siguiente manera: ¢2.100.000.00 para servicios de ingeniería de administración, la Dirección de Catastro y Avalúos solicita el cambio de meta en el mismo código para la valoración de 900 propiedades para así cumplir con lo indicado en la ley 7509(Ley del Impuesto sobre bienes inmuebles). ¢6.000.000.00 para equipo y programas de cómputo de la administración, la Dirección de catastro y avalúos solicita la compra de un servidor e impresora a colores para cubrir sus necesidades. ¢1.335.890.00 y ¢564.110.00 para tiempo extra de administración, la Dirección de Catastro y Avalúos solicita el pago de horas extra para sus funcionarios y el cálculo de las respectivas cargas sociales que representan el 29.69%.

**3-**Se toman las sumas de ¢200.000.00 del código de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción, ¢100.000.00 del código de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de comunicación, ¢100.000.00 del código de mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina, ¢50.000.00 del código de otros productos químicos, ¢47.000.00 del código de materiales y productos de plástico, ¢50.000.00 del código de herramientas e instrumentos, ¢150.000.00 del código de repuestos y accesorios, ¢200.000.00 del código de útiles y materiales de oficina y cómputo, ¢75.000.00 del código de textiles y vestuario, ¢50.000.00 del código de útiles y materiales de limpieza, ¢100.000.00 del código de útiles y materiales de resguardo y seguridad, ¢300.000.00 del código de maquinaria y equipo para la producción, ¢100.000.00 del código de equipo y mobiliario de oficina, ¢250.000.00 del código de equipo y programas de cómputo, ¢100.000.00 del código de maquinaria y equipo diverso. Todos se toman de la partida de cementerio y se distribuyen de la siguiente manera: ¢1.300.000.00 para tintas, pinturas y diluyentes de cementerio. Se solicitó la compra de pinturas y diluyentes para el mantenimiento en las bóvedas y el cementerio y la compra de 2 juegos de tonner para la impresora marca HP correspondiente a Cementerio. ¢200.000.00 para materiales y productos metálicos de cementerio, se solicitó la compra de varilla, para reparar algunas bóvedas, ¢372.000.00 para materiales y productos minerales y asfálticos de cementerio, se solicitó la compra de cemento, arena, piedra y blocks para construir y reconstruir bóvedas.

**4-** Se toma la suma de ¢8.500.000.00 de sueldos para cargos fijos del programa II, Educativos, Culturales y Deportivos y se distribuyen de la siguiente manera: ¢2.800.000.00 para Prestaciones legales del servicios de Recolección de basura, esto con el fin de pagar las prestaciones legales del señor Dennis Román Fonseca. ¢5.500.000.00 para prestaciones legales, programa II del servicio de Alcantarillado Pluvial, esto con el fin de pagar las prestaciones legales del señor José Antonio Martínez Vindas. ¢200.000.00 para prestaciones legales, programa I, Administración General, esto con el fin de pagar las prestaciones legales al señor Roger Méndez Benavides.

5- Se toma la suma de ¢259.380.00 del código de sueldos para cargos fijos, programa II, Educativos, culturales y deportivos y se distribuyen de la siguiente manera: ¢100.000.00 para tiempo extraordinario de educativos, culturales y deportivos, se solicitó con el fin de pagar horas extra al señor Armando Segura Salazar por ampliación del horario en el mes de diciembre, para los días 26, 27, 28, 29, 30 y 31, cuatro horas extra cada día. ¢100.000.00 para tiempo extraordinario de parques y obras de ornato, se solicitó con el fin de pagar horas extra al señor Anthony Solano Varela por ampliación del horario en el mes de diciembre, para los días 26, 27, 28, 29, 30 y 31, cuatro horas extra cada día. ¢59.380.00 correspondientes al 29.69% de cargas sociales sobre las horas extra.

6- Se toma la suma de ¢150.000.00 del código sueldos para cargos fijos del programa II, Educativos, Culturales y Deportivos y se distribuye de la siguiente manera: ¢150.000.00 para servicios generales de Educativos, Culturales y Deportivos. Se solicitó este monto para la instalación y confección de 6 espejos que serán utilizados en los baños de la piscina municipal.

7- De acuerdo al oficio DRSMC-234-10-2012 solicitado por la Dirección de Responsabilidad Social y con el fin de atender las necesidades propias del departamento. Se toma la suma de ¢4.111.620.00 del código de otros incentivos salariales del programa II, Servicios Sociales y Complementarios y se toman ¢2.512.764.30 del código de sueldos para cargos fijos, programa II, Servicios Sociales y Complementarios y se distribuyen de la siguiente manera: ¢68.000.00 para tintas, pinturas y diluyentes de Servicios Sociales, la dirección de Responsabilidad Social solicitó la compra de 9 cartuchos de tinta para la impresora Epson Stylus 9300, debido a la necesidad del buen funcionamiento de la misma para imprimir correspondencia, avisos y trámites diariamente. ¢240.000.00 para transporte dentro del país de servicios sociales. ¢1.581.384.30 para Alimentos y Bebidas de Servicios Sociales. ¢1.100.000.00 para alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario. ¢175.000.00 para actividades protocolarias y sociales. ¢150.000.00 para servicios generales. ¢130.000.00 para información. ¢30.000.00 para impresión, encuadernación y otros. ¢250.000.00 para equipo y mobiliario de oficina, ¢2.500.000.00 para servicios en ciencias económicas y sociales, con los cuales se realizará un diagnóstico de necesidades para la prevención de la violencia. ¢400.000.00 para equipo y programas de cómputo.

8- Se toma la suma de ¢500.000.00 del código de sueldos para cargos fijos del programa I, Dirección Administrativa, para dar contenido a mantenimiento y reparación de vehículo, Programa II, Seguridad Vial por ¢500.000.00. Se solicita dar mantenimiento por cambio de aceite a la motocicleta placa: 5656.

9- Se toma la suma de ¢100.000.00 del código, tintas, pinturas y diluyentes del programa II, Recolección de Basura y se da contenido para Servicios Generales de Recolección de Basura por ¢100.000.00, se solicitó

para dar recarga de 5 extintores asignados al Plantel Municipal. Se toman ¢100.000.00 del código de Publicidad y Propaganda, Programa II, Servicios Ambientales y se da contenido para Servicios Generales de Servicios Ambientales por ¢100.000.00, se solicitó para dar recarga de 5 extintores asignados a las bodegas en el Plantel Municipal.

**10-** La Dirección de Servicios Ambientales solicitó la compra de equipo de protección personal necesaria para que el personal de Alcantarillado realice el trabajo en condiciones idóneas. Se toma la suma de ¢700.000.00 del código de servicios médicos y de laboratorio, Programa II, Alcantarillado Pluvial y se toman ¢500.000.00 del código mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina y se da contenido para útiles y materiales de resguardo y seguridad de Alcantarillado Pluvial por ¢1.200.000.00.

**11-** Se toma la suma de ¢580.000.00 del código de Otros Servicios de Gestión y Apoyo, Programa III, Unidad de Gestión Vial y se distribuyen de la siguiente manera: ¢200.000.00 para útiles y materiales de limpieza de la unidad de Gestión Vial, para ser utilizada en la compra de artículos de limpieza de vehículos. ¢350.000.00 para maquinaria y equipo diverso de la Unidad de Gestión Vial, para la compra de una hidrolavadora para el lavado y mantenimiento de los vehículos de la Dirección de Gestión Vial, para la compra de un detector de metales para detectar las tapas de las alcantarillas que se encuentran ocultas bajo el asfalto y así lograr dar mantenimiento eficiente a la red pluvial. Para la compra de una aspiradora, necesaria para dar mantenimiento dentro de los vehículos de la Dirección de Gestión Vial. ¢30.000.00 para equipo y programas de cómputo de la Unidad de Gestión Vial para la compra de una tarjeta de video, dicho accesorio es necesario para el adecuado funcionamiento de la computadora.

**12-** Se toma la suma de ¢2.535.727.00 del código de sueldos para cargos fijos de Administración General y se distribuyen en el Programa III, Habilitación de la biblioteca virtual en el distrito de Tirrases, de la siguiente manera: ¢680.727.00 para maquinaria, equipo y mobiliario de oficina, se solicitó compra de diverso equipo mobiliario para la Biblioteca. ¢1.000.000.00 para equipo de comunicación, se solicitó compra de teléfono y fax. ¢350.000.00 para útiles y materiales de oficina, se solicitó compra de pizarra acrílica. ¢65.000.00 para materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, se solicitó compra de regleta y extensión eléctrica. ¢240.000.00 para Útiles y Materiales de limpieza, se solicitó compra de basureros. ¢200.000.00 para Equipo y Programas de cómputo, se solicitó compra de una impresora.

**13-** Se toma la suma de ¢60.000.00 del código servicios médicos y de laboratorio del Programa III, Dirección técnica y estudios. Se toman ¢451.300.00 del código de Mantenimiento y Reparación de Equipo de comunicación, Dirección Técnica y Estudios y se toman ¢614.000.00 del código de Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina, Dirección Técnica y Estudios y se da contenido por ¢1.125.300.00 para

Mantenimiento y Reparación de Equipo y Maquinaria para la Producción. La Dirección de Obra Pública hace la solicitud para la Revisión y Reparación de la máquina cortadora, activo #1041, ya que la misma no arranca y es necesaria para el normal funcionamiento operativo de los trabajos de campo.

**14-** Se toma la suma de ¢658.626.65 del código de Equipo y Mobiliario Educativo, Deportivo y Recreativo, Programa III, Proyecto Mantenimiento, mejoras e iluminación en los parques del cantón y se da contenido por ¢658.626.65 al código Materiales y Productos minerales y asfálticos del mismo proyecto. La Dirección de Obra Pública solicitó este monto para compra de materiales para el mantenimiento de juegos infantiles instalados en los parques del cantón.

**15-** Se toma la suma de ¢1.000.000.00 del código Productos Agroforestales, Programa III, Dirección Técnica y Estudios y se traslada ¢1.000.000.00 al código Tintas, Pinturas y Diluyentes de la Dirección Técnica, para la compra de 12 tonner de la Dirección de Desarrollo y Control Urbano, necesarios para el funcionamiento normal del departamento.

**16-** Se toma la suma de ¢2.126.545.00 del código Otros Incentivos Salariales, Programa I, Administración General y se distribuye de la siguiente manera: ¢1.639.668.00 para el código de Suplencias, Programa III, Dirección Técnica y Estudios. Se solicitó con el fin de pagar la suplencia por incapacidad del funcionario Carlos Meléndez. ¢486.877 correspondiente a las cargas sociales generadas por el pago de la suplencia.

**17-**Según la revisión en la relación de puestos, se solicita dar contenido presupuestario a los siguientes códigos. Se toman las sumas de ¢1.387.000.00 código Retribución por años servidos, Programa I, Auditoría, ¢1.025.000.00 código Otros Incentivos salariales, Programa II, Aseo de Vías. ¢70.000.00 código Sueldos para cargos fijos, Programa II, Recolección de Basura, ¢1.480.000.00 código Retribución por años servidos, Programa II, Alcantarillado Pluvial, ¢85.000.00 código Retribución por años servidos, Programa II, Alcantarillado Pluvial, ¢1.320.000.00 código Otros incentivos salariales, Programa III, Dirección Técnica y se distribuyen de la siguiente manera: ¢1.387.000.00 para Sueldos para cargos fijos de Administración, ¢1.025.000.00 para Sueldos para cargos fijos de Aseo de Vías, ¢70.000.00 para Disponibilidad laboral de Recolección de Basura, ¢1.480.000.00 para Retribución por años servidos de Alcantarillado Pluvial, ¢85.000.00 para Restricción al ejercicio liberal de la profesión de Alcantarillado Pluvial, ¢320.000.00 para Restricción al ejercicio liberal de la profesión de Dirección Técnica y ¢1.000.000.00 para Sueldos para cargos fijos de Dirección Técnica.

**18-** Se solicita dar contenido a los siguientes códigos, luego de la revisión en la relación de puestos contra los disponibles presupuestarios. Se toma la suma de ¢739.245.00 del código de Retribución

por años servidos, Programa I, Administración y se distribuye de la siguiente manera: ¢455.000.00 para código Sueldos para cargos fijos de Cementerio, ¢45.000.00 para Disponibilidad laboral de Cementerio, ¢70.000.00 para Retribución por años servidos de Cementerio y ¢169.245.00 correspondientes a las cargas sociales generadas por los montos anteriores.

**19-** Se solicita dar contenido a los siguientes códigos, luego de la revisión en la relación de puestos contra los disponibles presupuestarios. Se toma el monto de ¢140.000.00 del código de Retribución por años servidos del Programa II de Parques y se distribuye de la siguiente manera: ¢25.000.00 para Sueldos para cargos fijos de Parques, ¢115.000.00 para Disponibilidad Laboral de Parques.

**20-** Se solicita dar contenido a los siguientes códigos, luego de la revisión en la relación de puestos contra los disponibles presupuestarios. Se toma el monto de ¢376.102.00 del código de Retribución por años servidos del Programa I de Administración y se distribuye de la siguiente manera: ¢200.000.00 para Sueldos para cargos fijos de Seguridad Vial, ¢90.000.00 para Retribución por años servidos de Seguridad Vial. y ¢86.102.00 correspondientes a las cargas sociales generadas por los montos anteriores.

**21-** Se solicita dar contenido a los siguientes códigos, luego de la revisión en la relación de puestos contra los disponibles presupuestarios. Se toma el monto de ¢920.805.00 del código Sueldos para cargos fijos del Programa I de Administración y se distribuye de la siguiente manera: ¢450.000.00 para Sueldos para cargos fijos de Dirección de Servicios y Mantenimiento, ¢50.000.00 para Retribución por años servidos de Dirección de Servicios y Mantenimiento, ¢210.000.00 para Restricción al ejercicio liberal de la profesión de la Dirección de Servicios y Mantenimiento y ¢210.805.00 correspondientes a las cargas sociales generadas.

**22-** Se toma el monto de ¢500.000.00 de Sueldos para Cargos fijos del Programa I de Administración y se da contenido por ¢500.000.00 para Servicio de agua y alcantarillado de Administración. Se solicita este monto para sustentar el servicio público de agua y así poder finalizar el año.

**23-** Se toma ¢1.000.000.00 del código Sueldos para cargos fijos de Administración y ¢1.000.000.00 de Edificios, Programa II, Mantenimiento de Edificios y se distribuyen de la siguiente manera: ¢1.000.000.00 para Equipo de Comunicación del Programa I, el departamento de Informática lo solicitó para la compra de un equipo de comunicación. ¢600.000.00 para Equipo y Programas de cómputo de Administración, el departamento de Informática solicitó ese monto para la compra de equipo de cómputo, ¢400.000.00 para útiles y materiales de oficina y cómputo de Administración, el departamento de Informática solicitó la compra de varios dispositivos.



**24-** Se toma el monto de ¢370.000.00 de Servicios médicos y de laboratorio del Programa III, Dirección Técnica y se da contenido por el mismo monto al código Mantenimiento y Reparación de Equipo de Producción de la Dirección Técnica. La Dirección de obra Pública solicitó este monto para la reparación de una planta generadora de corriente la cual es necesario se encuentre en óptimas condiciones para realizar un eficiente trabajo de campo.

**25-** Se toma el monto de ¢125.000.00 del código Materiales metálicos del Programa II, Caminos y se trasladan al código Útiles y Materiales de resguardo y seguridad del Programa II, Seguridad vial. Esto con el fin de comprar calzado para el oficial de tránsito Municipal.

**26-** El Comité de la Persona Joven de La Municipalidad impulsó el proyecto de la creación del Skate Park y se solicita contenido presupuestario para que la Dirección de Obra Pública pueda iniciar con el mismo. Se toman los montos de ¢1.320.000.00 de Alimentos y bebidas, ¢50.000.00 de Productos de papel, cartón e Impresos, ¢300.000.00 de Materiales y Productos minerales y asfálticos, ¢239.000.00 de actividades Protocolarias y Sociales, ¢200.000.00 de Otros Servicios de Gestión y Apoyo, ¢869.457.00 de Actividades de Capacitación, ¢100.000.00 de Impresión, encuadernación y otros, todos se toman del Programa II, Servicios Sociales y Complementarios y se distribuyen de la siguiente manera: ¢536.146.83 para Materiales y Productos metálicos , ¢1.777.826.66 para Materiales y Productos minerales y asfálticos, ¢88.140.00 para Madera y sus derivados, ¢450.601.74 para Servicios de Ingeniería, , ¢210.000.00 para Servicios Generales y ¢15.741.77 para Tintas , Pinturas y Diluyentes. Todos los montos a los cuales se les da contenido, son para el Programa III, Proyecto Skate Park en José María Zeledón.

**27-** Se toma la suma de ¢648.466.66 de Servicios de Ingeniería Eléctrica, Programa II de Cementerio y se distribuye de la siguiente manera: ¢500.000.00 para Tiempo Extraordinario de cementerio, esto para cubrir el tiempo extra a pagar hasta diciembre del 2012, y ¢148.466.66 correspondientes a las cargas sociales generadas por el pago de tiempo extra.

**28-** Se toma la suma de ¢648.466.66 de Servicios médicos y de laboratorio del Programa II, Dirección de Servicios y Mantenimiento y se distribuye de la siguiente manera: ¢500.000.00 para Tiempo Extraordinario de Dirección de Servicios y Mantenimiento, esto para cubrir el tiempo extra a pagar hasta diciembre del 2012, y ¢148.466.66 correspondientes a las cargas sociales generadas por el pago de tiempo extra.

**29-** Con la finalidad de pagar la liquidación del compañero fallecido, Carlos Calderón Arroyo, Recursos Humanos solicitó dar contenido a los siguientes códigos. Se toman las sumas de ¢500.000.00 del código de Alquiler de Maquinaria y Equipo, ¢500.000.00 del código de Otros Alquileres, ¢2.582.835.00 del código de Servicios Médicos y de

Laboratorio, ¢2.000.000.00 del código de Servicios de Ingeniería, ¢500.000.00 del código de Intereses Moratorios y Multas, ¢.1000.000.00 del código de Textiles y Vestuario, ¢800.000.00 del código Equipo sanitario de laboratorio e investigación, ¢16.822.165.00 del código Intereses sobre préstamos de Instituciones descentralizadas no empresariales de. Todos los montos se toman del Programa I de Administración y se da contenido por ¢24.705.000.00 al código Prestaciones legales de Administración. Esto se solicita para pagar la liquidación del compañero fallecido Carlos Calderón Arroyo.

**30-** Se toma el monto de ¢668.778.77 del código Materiales y Productos Minerales y Asfálticos del Programa II de Alcantarillado Pluvial y se distribuye de la siguiente manera: ¢515.661.66 para Retribución por años servidos de Alcantarillado Pluvial. Esto se solicitó para pagar las anualidades al señor José Retana y ¢153.117.11 correspondiente a las cargas sociales generadas sobre el monto de anualidades.

**31-** Se toma el monto de ¢2.000.000.00 del código de Suplencias de Administración, ¢.913.000.00 del código Retribución por años servidos de Auditoría, ¢955.790.56 del código Retribución al ejercicio liberal de la profesional de Auditoría, ¢1.037,794.98 del código de Salario Escolar de Auditoría. Y se distribuyen de la siguiente manera: ¢906.585.54 para Actividades de Capacitación de Auditoría, ¢1.500.000.00 para Equipo y Programas de Cómputo de Auditoría, ¢2.500.000.00 para Prestaciones legales de Auditoría, éstos últimos se solicitaron para dar sustento a los códigos requeridos por Auditoría.

**32-** Con el fin de sustentar las necesidades de la Administración, Se toma el monto de ¢3.000.000.00 del código Intereses sobre préstamos de Instituciones descentralizadas no empresariales, Programa I y se distribuye de la siguiente manera: ¢1.000.000.00 para Mantenimiento y Reparación de equipo y mobiliario de oficina, ¢1.000.000.00 para Mantenimiento y Reparación de equipo de cómputo y sistemas de información, ¢1.000.000.00 para Productos de papel, cartón e impresos. Todos los montos a los cuales se da contenido pertenecen al Programa I de Administración.

**33-** Se toma el monto de ¢4.000.000.00 del código de Amortización de Préstamos de instituciones descentralizadas del Programa I y se da contenido por ¢4.000.000.00 al código Servicios de Ingeniería de Administración. Salud Ocupacional solicitó un estudio estructural del Edificio Municipal el cuál es prioridad ante los últimos eventos sísmicos.

**34-** Con el fin de pagar la indemnización por póliza de vida del compañero fallecido, Eterlí Ortíz Horna, se solicita dar contenido a los siguientes códigos. Se toman los montos de ¢281.000.00 del código Materiales y productos metálicos, ¢200.000.00 del código Mantenimiento y Reparación de otros equipos, ¢500.000.00 del código Reparación de equipo de cómputo y sistemas, ¢500.000.00 del código Mantenimiento y reparación de equipo y

mobiliario de oficina, ¢500.000.00 del código Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación y ¢319.000.00 del código Actividades de capacitación, ¢700.000.00 del código Servicios médicos y de laboratorio, todos estos montos pertenecen al Programa II, Parques y dan contenido por ¢3.000.000.00 al código Indemnizaciones de Parques.

**35-** Se toma el monto de ¢130.000.00 del código de Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario del programa I de Administración y se distribuye de la siguiente manera: ¢78.000.00 para Servicios Generales del Programa II, Recolección de basura, ¢26.000.00 para el código de Servicios Generales de Administración, ¢26.000.00 para el código Servicios Generales de Dirección de Servicios y Mantenimiento. Estos montos se solicitaron para dar recarga a diversos extintores, los cuáles es necesario se encuentren en buen estado y cargados para atender cualquier eventualidad.

**36-** Se toma la suma de ¢6.000.000.00 del código Sumas específicas sin asignación presupuestaria, Programa IV, Partidas Específicas. Cordón y caño para el barrio María Auxiliadora y se distribuye de la siguiente manera: ¢500.000.00 para el código Tintas, pinturas y diluyentes, ¢2.000.000.00 para el código Materiales y Productos metálicos, ¢2.000.000.00 para el código Materiales y Productos minerales y asfálticos, ¢1.000.000.00 para el código Materiales y Productos de plástico y ¢500.000.00 para el código Madera y sus derivados, todos pertenecen al Programa IV, Partidas específicas, Cordón y caño Barrio María Auxiliadora. Se solicitaron estos montos, debido a una variación en la modalidad de la ejecución. Se toma el monto de ¢4.713.076.00 del Programa IV, Partidas específicas, Construcción de gradas y aceras en el distrito de Tirrases, Vías de Comunicación y se distribuye de la siguiente manera: ¢750.000.00 para Materiales y Productos metálicos, ¢2.500.000.00 para Materiales y productos minerales y asfálticos, ¢1.000.000.00 para Materiales y Productos de plástico, ¢463.076.00 para Madera y sus derivados, todos pertenecen al Programa IV, Partidas específicas, construcción de gradas y aceras en el distrito de Tirrases. Se solicitaron estos montos, debido a una variación en la modalidad de la ejecución. Se toman ¢4.524.186.00 del código Vías de comunicación, Programa IV, Partidas específicas para Reparación de calle en zona oeste y se distribuye de la siguiente manera: ¢474.186.00 para materiales y productos metálicos, ¢2.000.000.00 para Materiales y productos minerales y asfálticos y ¢300.000.00 para Madera y sus derivados, todos pertenecen al Programa IV, Partidas específicas, Reparación de calle en zona oeste. Se solicitaron estos montos, debido a una variación en la modalidad de la ejecución. Se toma la suma de ¢2.682.248.00 del código Vías de comunicación terrestre, Programa IV, Construcción de Infraestructura, aceras, cordón y caño calle principal y se traslada ese monto al código Productos minerales y asfálticos del mismo proyecto, esto se solicitó debido a una variación en la modalidad de la ejecución.

**37-** Se toma la suma de ¢636.250.00 del código Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información y ¢340.000.00 del código Mantenimiento y Reparación de otros equipos, ambos del Programa III,

Dirección Técnica y se da contenido por ¢976.250.00 al código Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo para la producción del mismo programa. Esto se solicitó con el fin de dar mantenimiento a los equipos, los cuáles deben de estar en óptimas condiciones para realizar un trabajo eficiente. Se toma la suma de ¢500.000.00 de código Mantenimiento de Instalaciones y otras obras, Programa III, Dirección técnica y se da contenido por el mismo monto al código Mantenimiento y Reparación de vehículos del Programa III. Esto se solicitó con el fin de dar mantenimiento a los vehículos, los cuáles deben de estar en óptimas condiciones para realizar un trabajo eficiente. Se toman las sumas de ¢212.651.01 del código Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo y ¢300.000.00 del código Materiales y Productos de vidrio, ambos del Programa III, Dirección Técnica y se da contenido por ¢512.651.01 al código Madera y sus derivados del Programa III. Esto se solicitó con el fin de dar contenido para compra de materiales de construcción. Se toman la sumas de ¢1.000.000.00 del código Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, ¢1.000.000.00 del código Otros Materiales y productos de uso en la construcción, ¢1.376.440.00 del código Textiles y Vestuario, ¢500.000.00 del código Servicios de Ingeniería, ¢407.191.01 Materiales y Productos de plástico, todos los montos se toman del Programa III, Dirección Técnica y se da contenido por ¢4.283.631.01 para Materiales y productos minerales y asfálticos, se solicitó para la compra de materiales de uso en construcción. Se toma la suma de ¢2.531.472.00 del código Útiles y Materiales de resguardo y seguridad del Programa III, Dirección técnica y se da contenido por el mismo monto al código Materiales y Productos metálicos, del Programa III, Dirección Técnica, se solicitó para compra de materiales de uso en la construcción. Se toma la suma de ¢17.292.36 del código Materiales y productos eléctricos y ¢288.283.50 del código Otros materiales y productos de uso en la construcción del Programa III, Dirección Técnica y se da contenido por ¢305.575.86 para Madera y sus derivados. Se solicitó con el fin de comprar materiales de uso en la construcción.

**38-** Según lo solicitado por la Dirección de Servicios Ambientales se toman las sumas de ¢150.000.00 del código Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario y ¢860.000.00 del código Impresión, encuadernación y otros, ambos del Programa II, Parques y se da contenido por ¢1.010.000.00 para el código Otros servicios de gestión y apoyo de Parques, esto se solicitó con el fin de contratar a un profesional en Biología que haga un avistamiento de aves en el Parque Ecológico La Colina. Se toman las sumas de ¢700.000.00 del código Equipo y Programas de cómputo, ¢500.000.00 del código Útiles y Materiales de cocina y comedor, ¢500.000.00 del código Útiles y Materiales de oficina, ¢246.007.50 del código Otros materiales y productos de uso en la construcción, ¢49.034.62 del código Materiales y Productos de Plástico, ¢300.000.00 del código Materiales y Productos de vidrio, ¢413.100.12 del código Materiales y Productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, ¢58.800.00 del código Materiales y Productos minerales y asfálticos, ¢41.907.76 del código Madera y sus derivados, todos los códigos se toman del Programa II, Parques y se da contenido por ¢2.808.850.00 para Maquinaria, equipo y mobiliario diverso. Se solicitó

para la compra de 5 motoguadañas. Se toman las sumas de ¢1.000.000.00 del código Equipo y mobiliario Educacional, deportivo y recreativo, ¢1.500.000.00 del código Equipo y mobiliario de oficina, ¢391.600.00 del código Equipo sanitario, de laboratorio e investigación, ¢275.000.00 del código Maquinaria y equipo para la producción, todos los montos se toman del Programa II de Alcantarillado Pluvial y se da contenido por ¢3.166.600.00 para Útiles y Materiales de resguardo y seguridad de Alcantarillado Pluvial. La Dirección de Servicios Ambientales solicitó este monto para sustentar los requerimientos del personal. Se toma la suma de ¢500.000.00 para Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, ¢500.000.00 del código de Información, ¢270.200.00 del código Impresión, encuadernación y otros, ¢455.000.00 del código Actividades de capacitación, ¢500.000.00 del código Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación, ¢500.000.00 del código Equipo de cómputo y sistemas de información, ¢200.000.00 del código Mantenimiento y Reparación de otros equipos, ¢500.000.00 del código Productos pecuarios y otras especies, ¢500.000.00 del código Productos Agroforestales, ¢500.000.00 del código Alimentos y Bebidas, ¢795.916.00 del código Materiales y Productos de uso en la construcción, ¢446.986.00 del código Útiles y Materiales de oficina, ¢1.000.000.00 del código Útiles y Materiales médicos, hospitalarios y de Investigación, ¢500.000.00 del código Productos de papel, cartón e impresos, todos los montos se toman del Programa II, Alcantarillado Pluvial y se da contenido por ¢5.300.000.00 para Deducibles de Alcantarillado Pluvial. Esto se solicitó para el pago del deducible del seguro para poder reparar el Back Hoe y se da contenido por ¢1.868.102.00 para Mantenimiento y Reparación de equipo de producción, igualmente se solicitó para atender las necesidades de reparaciones de maquinaria de producción. Se toman las sumas de ¢1.000.000.00 de Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliarios, ¢500.000.00 de Otros alquileres, ¢500.000.00 de Otros productos químicos, ¢1.000.000.00 de Productos pecuarios y otras especies, ¢2.000.000.00 de Productos agroforestales, ¢500.000.00 de Alimentos para animales, ¢500.000.00 de Materiales y Productos metálicos, ¢500.000.00 de Alimentos y bebidas y ¢500.000.00 de Materiales y Productos minerales y asfálticos, todos los montos de toman de Programa II, Protección al medio ambiente y se da contenido al mismo programa por ¢7.000.000.00 para Otros servicios de gestión y apoyo. Esto se solicitó con el fin de contratar a un profesional que haga un estudio forestal para medir el secuestro de carbono en áreas de protección del cantón. Se toma la suma de ¢1.700.000.00 del código Publicidad y Propaganda, Programa II, Protección al medio ambiente y se traslada la misma suma para Servicios Generales de Protección al medio ambiente. Esto con el fin de confeccionar un personaje infantil de reciclaje. Se toman las sumas de ¢1.136.755.00 de Actividades de capacitación y ¢247.866.00 de Otros Productos químicos del Programa II, Aseo de Vías y se da contenido al mismo programa por ¢1.384.621.00 para Mantenimiento y Reparación de vehículo, la Dirección Ambiental solicitó este monto para dar mantenimiento a los vehículos. Se toma la suma de ¢600.000.00 del código Reparación de maquinaria y equipo para la producción de Aseo de vías y se traslada el mismo monto para Maquinaria y equipo diverso de Aseo de Vías. Se solicitó con el fin de la compra de 2 sopladoras. Se



1	0	0	0	0	0	0	Programa I Direcc.General Administ.Administración. Remuneraciones.Sueldos para cargos fijos.	183.815.370,33	2.514.305,00	0,00	181.301.065,33	001-04
	0	0	0	0	0	0	Programa I Direcc.General Administ.Administración. Remuneraciones.Tiempo extra	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	001-04
	0	0	0	0	0	0	Programa I Direcc.General Administ.Administración. Servicios,Mantenimiento y reparación de equipo y Mobiliario.oficina	43.885,26	0,00	50.000,00	93.885,26	001-04
	0	0	0	0	0	9	Programa I Direcc.General Administ.Administración. Bienes Duraderos,Maquinaria y Equipo diverso.	16.953,28	0,00	275.000,00	291.953,28	001-04
	0	0	0	0	0	2	Programa I.Dirección y Adm general.Transferencias corrientes.Reintegros y Devoluciones.	415.676,04	0,00	989.305,00	1.404.981,04	001-04
	0	0	0	0	0	5	Programa I.Dirección y Adm general.Adm de Inversiones Propias.Bienes duraderos.Equipo y Programas de cómputo.	223,00	0,00	200.000,00	200.223,00	001-04
2	0	0	0	0	0	3	Programa I.Dirección y Adm general.Servicios.Servicios de Ingeniería.	10.000.000,00	10.000.000,00			001-02
	0	0	0	0	0	3	Programa I.Dirección y Adm General.Servicios.Servicios de Ingeniería.	10.919.000,00	0,00	2.100.000,00	13.019.000,00	001-03
	0	0	0	0	0	5	Programa I.Dirección y Adm general.Adm de Inversiones Propias.Bienes duraderos.Equipo y Programas de cómputo.	200.223,00	0,00	6.000.000,00	6.200.223,00	001-03
	0	0	0	0	0	1	Programa I.Dirección y Adm General.Remuneraciones.Tiempo Extra.	215.965,65	0,00	1.335.890,00	1.551.855,65	001-03
	0	0	0	0	0	3	Programa I.Dirección y adm general.Remuneraciones.Decimo tercer mes. mes.	73.667.235,32	0,00	158.270,00	73.825.505,32	001-03
	0	0	0	0	0	1	Programa I.Dirección y adm general.Remuneraciones.Contribucion patronal al seguro CCSS.	24.229.722,00	0,00	175.750,00	24.405.472,00	001-03
	0	0	0	0	0	5	Programa I.Dirección y adm general.Remuneraciones.Contri-bución patronal al Banco Popular.	1.309.980,40	0,00	9.500,00	1.319.480,40	001-03
	0	0	0	0	0	1	Programa I.Dirección y adm general.Remuneraciones.Contri-bución patronal al seguro pensiones.	12.885.200,80	0,00	93.480,00	12.978.680,80	001-03
	0	0	0	0	0	2	Programa I.Dirección y adm general.Remuneraciones.Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias.	3.929.915,68	0,00	28.500,00	3.958.415,68	001-03
	0	0	0	0	0	3	Programa I.Dirección y adm general.Remuneraciones.Aporte patronal al fondo de capitalización laboral.	7.859.902,63	0,00	57.000,00	7.916.902,63	001-03
	0	0	0	0	0	1	Programa I.Dirección y adm general.Servicios.Seguros.	16.941.720,40	0,00	41.610,00	16.983.330,40	001-03
3	0	0	0	0	0	4	Programa II.Servicios comunales.Cementerio.Servicios.Manteni m.y Rep.maq y equipo producción.	500.000,00	200.000,00	0,00	300.000,00	002-07
	0	0	0	0	0	6	Programa II.Servicios comunales.Cementerio.Servicios.Manteni m.y Rep.maq y equipo comunicación.	200.000,00	100.000,00	0,00	100.000,00	002-07
	0	0	0	0	0	7	Programa II.Servicios comunales.Cementerio.Servicios.Manteni m.y Rep. Equipo y mob.oficina.	190.000,00	100.000,00	0,00	90.000,00	002-07
	0	0	0	0	0	9	Programa II.Servicios comunales.Cementerio.Materiales Y Suministros.Otros productos químicos.	137.289,96	50.000,00	0,00	87.289,96	002-07
	0	0	0	0	0	6	Programa II.Servicios comunales.Cementerio.Smateriales Y suministros.Materiales y productos de plástico.	128.915,12	47.000,00	0,00	81.915,12	002-07

	0	0	0	0	0	Programa II. Servicios comunales.Cementerio.Materiales y suministros.Herramientas e Instrumentos.	265.775,11	50.000,00	0,00	215.775,11	002-07
	2	4	2	4	1						
	0	0	0	0	0	Programa II. Servicios comunales.Cementerio.Materiales y suministros.Repuestos y Accesorios..	500.000,00	150.000,00	0,00	350.000,00	002-07
	2	4	2	4	2						
	0	0	0	9	0	Programa II. Servicios comunales.Cementerio.Materiales y suministros.Utililes y Materiales de oficina y cómputo.	400.000,00	200.000,00	0,00	200.000,00	002-07
	2	4	2	9	1						
	0	0	0	9	0	Programa II. Servicios comunales.Cementerio.Materiales y suministros.Textiles y vestuarios.	205.354,94	75.000,00	0,00	130.354,94	002-07
	2	4	2	9	4						
	0	0	0	9	0	Programa II. Servicios comunales.Cementerio.Materiales y Suministros.Utililes y Materiales de limpieza.	120.460,00	50.000,00	0,00	70.460,00	002-07
	2	4	2	9	5						
	0	0	0	9	0	Programa II. Servicios comunales.Cementerio.Materiales y Suministros.Utililes y Materiales de resguardo y seguridad.	289.259,80	100.000,00	0,00	189.259,80	002-07
	2	4	2	9	6						
	0	0	0	0	0	Programa II. Servicios comunales.Cementerio.Bienes duraderos.Maquinaria y Equipo para la producción.	500.000,00	300.000,00	0,00	200.000,00	002-07
	2	4	5	1	1						
	0	0	0	0	0	Programa II. Servicios comunales.Cementerio.Bienes duraderos.Equipo y mob.de oficina.	304.693,80	100.000,00	0,00	204.693,80	002-07
	2	4	5	1	4						
	0	0	0	0	0	Programa II. Servicios comunales.Cementerio.Bienes duraderos.Equipo y programas de cómputo.	686.536,00	250.000,00	0,00	436.536,00	002-07
	2	4	5	1	5						
	0	0	0	0	9	Programa II. Servicios comunales.Cementerio.Bienes duraderos.Maquinaria y equipo diverso.	212.095,66	100.000,00	0,00	112.095,66	002-7
	2	4	5	1	9						
	0	0	0	0	0	Programa II. Servicios comunales.Cementerio.Materiales y Suministros.Tintas,pinturas y diluyentes.	374.419,22	0,00	1.300.000,00	1.674.419,22	002-07
	2	4	2	1	4						
	0	0	0	0	0	Programa II. Servicios comunales.Cementerio.Materiales y Suministros.Materiales y Productos Metálicos.	241.847,37	0,00	200.000,00	441.847,37	002-07
	2	4	2	3	1						
	0	0	0	0	0	Programa II. Servicios comunales.Cementerio.Materiales y Suministros.Materiales y Productos Minerales y asfálticos.	1.093.594,23	0,00	372.000,00	1.465.594,23	002-07
	2	4	2	3	2						
4	0	0	0	0	0	Programa II. Servicios Comunales.Educativos,culturales y Deportivos.Remuneraciones. Sueldos para cargos fijos.	23.180.846,73	8.500.000,00	0,00	14.680.846,73	
	2	9	0	1	1						
	0	0	0	0	0	Programa II. Servicios Comunales.Recoleccion de basura.Trasnferencias corrientes.Prestaciones legales.	0,00	0,00	2.800.000,00	2.800.000,00	002-07
	2	2	6	3	1						
	0	3	0	0	0	Programa II. Servicios Comunales.Alcantarillado Pluvial.Trasnferencias corrientes.Prestaciones legales.	0,00	0,00	5.500.000,00	5.500.000,00	002-07
	2	0	6	3	1						
	0	0	0	0	0	Programa I.Dir y Adm General.Admin Gen.Transferencias corrientes.Prestaciones Legales	104.540,37	0,00	200.000,00	304.540,37	001-04
	1	1	6	3	1						
5	0	0	0	0	0	Programa II. Servicios Comunales.Educativos,culturales y deportivos.Remuneraciones. Sueldo para cargos fijos.	14.680.846,73	259.380,00	0,00	14.421.466,73	
	2	9	0	1	1						
	0	0	0	0	0	Programa II. Servicios Comunales.Educativos,culturales y deportivos.Remuneraciones. Tiempo extraordinario	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	002-07
	2	9	0	2	1						
	0	0	0	0	0	Programa II. Servicios Comunales.Parques y Obras de Ornato.Remuneraciones.Tiempo extraordinario	2.065.815,56	0,00	100.000,00	2.165.815,56	002-07
	2	5	0	2	1						
	0	0	0	0	0	Programa II. Servicios Comunales,Educativos,culturales y deportivos. Remuneraciones. Decimotercer mes.	3.326.354,78	0,00	8.330,00	3.334.684,78	002-07
	2	9	0	3	3						
	0	0	0	0	0	Programa II. Servicios Comunales,Educativos, culturales y deportivos. Remuneraciones. Contribución patronal al seguro CCSS.	2.496.652,74	0,00	9.250,00	2.505.902,74	002-07
	2	9	0	4	1						



	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Educativos, culturales y deportivos, Remuneraciones. Contribución patronal al Banco Popular.	134.954,31	0,00	500,00	135.454,31	002-07
	2	9	0	4	5						
	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Educativos, culturales y deportivos, Remuneraciones. Contribución Patronal al seguro de pensiones.	1.327.949,28	0,00	4.920,00	1.332.869,28	002-07
	2	9	0	5	1						
	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Educativos, culturales y deportivos, Remuneraciones. Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias.	404.862,76	0,00	1.500,00	406.362,76	002-07
	2	9	0	5	2						
	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Educativos, culturales y deportivos, Remuneraciones. Aporte patronal al fondo de capitalización laboral.	809.725,28	0,00	3.000,00	812.725,28	002-07
	2	9	0	5	3						
	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Educativos, culturales y deportivos, Servicios.Seguros.	552.943,17	0,00	2.190,00	555.133,17	002-07
	2	9	1	6	1						
	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Parques y obras de ornato, Remuneraciones. Decimotercer mes.	20.138.709,54	0,00	8.330,00	20.147.039,54	002-07
	2	5	0	3	3						
	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Parques y obras de ornato, Remuneraciones. Contribución patronal al seguro CCSS.	5.052.107,66	0,00	9.250,00	5.061.357,66	002-07
	2	5	0	4	1						
	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Parques y obras de ornato Remuneraciones. Contribución patronal al Banco Popular.	273.087,35	0,00	500,00	273.587,35	002-07
	2	5	0	4	5						
	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Parques y obras de ornato, Remuneraciones. Contribución Patronal al seguro de pensiones.	2.687.175,92	0,00	4.920,00	2.692.095,92	002-07
	2	5	0	5	1						
	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Parques y obras de ornato, Remuneraciones. Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias.	819.261,18	0,00	1.500,00	820.761,18	002-07
	2	5	0	5	2						
	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Parques y obras de ornato, Remuneraciones. Aporte patronal al fondo de capitalización laboral.	1.638.522,16	0,00	3.000,00	1.641.522,16	002-07
	2	5	0	5	3						
	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Parques y obras de ornato, Servicios.Seguros.	1.210.591,93	0,00	2.190,00	1.212.781,93	002-07
	2	5	1	6	1						
6	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales. Educativos, Culturales y deportivos. Remuneraciones. Sueldos para cargos fijos.	14.421.466,73	150.000,00	0,00	14.271.466,73	002-07
	2	9	0	1	1						
	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales. Educativos, Culturales y deportivos. Servicios. Servicios Generales.	0,00	0,00	150.000,00	150.000,00	002-07
	2	9	1	4	6						
7	0	1	0	0	9	Programa II Servicios Comunales. Servicios Sociales y Complementarios. Remuneraciones. Otros incentivos salariales.	4.111.620,00	4.111.620,00	0,00	0,00	002-07
	2	0	0	3	9						
	0	1	0	0	0	Programa II Servicios Comunales. Servicios Sociales y Complementarios. Remuneraciones. Sueldos para cargos fijos	21.574.647,77	2.512.764,30	0,00	19.061.883,47	002-07
	2	0	0	1	1						
	0	1	0	0	0	Programa II Servicios Comunales. Servicios Sociales y Complementarios. Materiales y Suministros, tintas, pinturas y diluyentes.	76.314,00	0,00	68.000,00	144.314,00	002-07
	2	0	2	1	4						
	0	1	0	0	0	Programa II Servicios Comunales. Servicios Sociales y complementarios. Servicios. Transporte dentro del país.	602.000,00	0,00	240.000,00	842.000,00	002-07
	2	0	1	5	1						
	0	1	0	0	0	Programa II Servicios Comunales. Servicios Sociales y complementarios. Materiales y Suministros. Alimentos y bebidas.	1.724.384,30	0,00	1.581.384,30	3.305.768,60	002-07
	2	0	2	2	3						
	0	1	0	0	0	Programa II Servicios Comunales. Servicios Sociales y complementarios. Servicios. Alquiler Maquinaria, equipo y mobiliario.	602.000,00	0,00	1.100.000,00	1.702.000,00	002-07
	2	0	1	1	2						
	0	1	0	0	0	Programa II Servicios Comunales. Servicios Sociales y complementarios. Servicios. Actividades protocolarias y sociales.	3.585.257,00	0,00	175.000,00	3.760.257,00	002-07
	2	0	1	7	2						
	0	1	0	0	0	Programa II Servicios Comunales. Servicios Sociales y complementarios. Servicios. Servicios Generales	0,00	0,00	150.000,00	150.000,00	002-07
	2	0	1	4	6						
	0	1	0	0	0	Programa II Servicios Comunales. Servicios Sociales y complementarios. Servicios. Información.	500.000,00	0,00	130.000,00	630.000,00	002-07
	2	0	1	3	1						

	0	1	0	0	0	Programa II.Servicios Comunales.Servicios Sociales y complementarios.Servicios.Impresión, encuadernación y otros.	842.875,00	0,00	30.000,00	872.875,00	002-07
	2	0	1	3	3						
	0	1	0	0	0	Programa II.Servicios Comunales.Servicios Sociales y complementarios.Bienes duraderos.Equipo y mobiliario de oficina.	300.000,00	0,00	250.000,00	550.000,00	002-07
	2	0	5	1	4						
	0	1	0	0	0	Programa II.Servicios Comunales.Servicios Sociales y complementarios.Servicios.Servicios en ciencias económicas y sociales.	1.529.069,39	0,00	2.500.000,00	4.029.069,39	002-07
	2	0	1	4	4						
	0	1	0	0	0	Programa II.Servicios Comunales.Servicios Sociales y complementarios.Bienes duraderos.Equipo y programas de cómputo.	0,92	0,00	400.000,00	400.000,92	002-07
	2	0	5	1	5						
8	0	0	0	0	0	Programa I Direcc.General Administ.Administración. Remuneraciones.Sueldos para cargos fijos.	182.301.065,33	500.000,00	0,00	181.801.065,33	
	1	1	0	1	1						
	0	2	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Seguridad Vial,Servicios,Mantenimiento y Reparación de vehículo.	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	002-07
	2	2	1	8	5						
9	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales.Recolección de Basura,Materiales y Suministros.Tintas,pinturas y diluyentes.	200.000,00	100.000,00	0,00	100.000,00	002-07
	2	2	2	1	4						
	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales.Recolección de Basura,Servicios, servicios generales.	10.664,13	0,00	100.000,00	110.664,13	002-07
	2	2	1	4	6						
	0	2	0	0	0	Programa II.Servicios Comunales. Dir Servic Ambientales,Servicios, Publicidad y Propaganda.	500.000,00	100.000,00	0,00	400.000,00	002-07
	2	7	1	3	2						
	0	2	0	0	0	Programa II Servicios Comunales.Recolección de Basura,Servicios, servicios generales.	10.602,13	0,00	100.000,00	110.602,13	002-07
	2	7	1	4	6						
10	0	3	0	0	0	Programa II.Servicios comunales. Alcantarillado pluvial. Servicios. Servicios médicos y de la laboratorio	700.000,00	700.000,00	0,00	0,00	002-07
	2	0	1	4	1						
	0	3	0	0	0	Programa II.Servicios comunales. Alcantarillado pluvial. Servicios. Mant y Rep de equipo y mob.oficina.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07
	2	0	1	8	7						
	0	3	0	9	0	Programa II.Servicios comunales.Alcantarillado pluvial.Materiales y Suministros.Utiles y Materiales de resguardo y seguridad.	3.170,00	0,00	1.200.000,00	1.203.170,00	002-07
	2	0	2	9	6						
11	0	0	0	0	9	Programa III.Inversiones.Caminos y Calles.Servicios.Otros servicios de Gestión y apoyo.	735.000,00	580.000,00	0,00	155.000,00	002-07
	2	3	1	4	9						
	0	0	0	9	0	Programa III.Inversiones.Caminos y Calles.Materiales y Suministros ,útiles y materiales de limpieza.	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	002-07
	2	3	2	9	5						
	0	0	0	0	9	Programa III.Inversiones.Caminos y Calles.Bienes Duraderos,maquinaria y equipo diverso.	5.214,76	0,00	350.000,00	355.214,76	002-07
	2	3	5	1	9						
	0	0	0	0	0	Programa III.Inversiones.Caminos y Calles.Bienes Duraderos,Equipo y programas de cómputo.	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00	002-07
	2	3	5	1	5						
12	0	0	0	0	0	Programa I.Dir y Adm General.Administración.Remuneraciones. Sueldos para cargos fijos.	168.644.110,45	2.655.000,00	0,00	165.989.110,45	41.000,00
	1	1	0	1	1						
	0	0	0	0	0	Programa III.Inversiones. Habilitación de biblioteca virtual en el distrito de Tirrases.Bienes duraderos.Equipo de Comunicación.	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	003-01
	3	1	1	5	1						
	0	0	0	0	9	Programa III.Inversiones. Habilitación de biblioteca virtual en el distrito de Tirrases.Materiales y Suministros.Utiles y materiales de oficina.	0,00	0,00	350.000,00	350.000,00	003-01
	3	1	1	2	9						
	0	0	0	0	0	Programa III.Inversiones. Habilitación de biblioteca virtual en el distrito de Tirrases.Materiales y Suministros.Materiales y productos eléctricos,telefónicos y de cómputo.	0,00	0,00	65.000,00	65.000,00	003-01
	3	1	1	2	3						

	0	0	0	0	9	0	Programa III.Inversiones. Habilitación de biblioteca virtual en el distrito de Tirrases.Materiales y Suministros.Utiles y Materiales de limpieza.	0,00	0,00	240.000,00	240.000,00	003-01
	3	1	1	2	9	5						
	0	0	0	0	0	0	Programa III.Inversiones. Habilitación de biblioteca virtual en el distrito de Tirrases.Bienes duraderos.Equipo y programas de cómputo.	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	003-01
	3	1	1	5	1	5						
1	0	0	0	0	0	0	Programa III.Inversiones. Dirección técnica y estudios. Servicios.Servicios médicos y de laboratorio.	562.917,67	60.000,00	0,00	502.917,67	003-08
3	3	6	1	1	4	1						
	0	0	0	0	0	0	Programa III.Inversiones.Dirección técnica y estudios. Servicios .Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación.	451.300,00	451.300,00	0,00	0,00	003-08
	3	6	1	1	8	6						
	0	0	0	0	0	0	Programa III.Inversiones.Dirección técnica y estudios. Servicios. Mantenimiento y Reparación de Equipo y mobiliario de oficina.	614.000,00	614.000,00	0,00	0,00	003-08
	3	6	1	1	8	7						
	0	0	0	0	0	0	Programa III.Inversiones.Dirección técnica y estudios. Servicios. Mantenimiento y Reparación de Equipo y maquinaria para la producción.	129.610,33	0,00	1.125.300,00	1.254.910,33	003-08
	3	6	1	1	8	4						
1	0	0	0	0	0	0	Programa III.Inversiones.Otros proyectos.Mantenimiento,mejoras e iluminación de los parques del cantón.Bienes duraderos.Equipo y Mobiliario Educativo,deportivo y recreativo.	658.626,65	658.626,65	0,00	0,00	003-05
4	3	6	2	5	1	7						
	0	0	0	0	0	0	Programa III.Inversiones.Otros Proyectos.Mantenimiento,mejoras e iluminación de los parques del cantón.Materiales y Suministros. Materiales y Productos minerales y asfálticos.	1.622.020,21	0,00	658.626,65	2.280.646,86	003-05
	3	6	2	2	3	2						
1	0	0	0	0	0	0	Programa III.Inversiones.Otros proyectos.Dirección técnica y estudios.Materiales y suministros.Productos agroforestales.	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	
5	3	6	1	2	2	2						
	0	0	0	0	0	0	Programa III.Inversiones.Otros proyectos.Dirección técnica y estudios.Materiales y suministros.Tintas ,pinturas y diluyentes.	26.225,00	0,00	1.000.000,00	1.026.225,00	003-08
	3	6	1	2	1	4						
1	0	0	0	0	9		Programa I.Dirección y adm general.Administración. Remuneraciones.Otros Incentivos Salariales.	8.127.740,56	2.126.545,00	0,00	6.001.195,56	001-04
6	1	1	0	3	9							
	0	0	0	0	0	0	Programa III.Otros proyectos.Dirección Técnica y Estudios. Remuneraciones. Suplencias.	0,00	0,00	1.639.668,00	1.639.668,00	003-08
	3	6	1	0	1	5						
	0	0	0	0	0	0	Programa III.Otros proyectos.Dirección Técnica y Estudios.Remuneraciones.Decimotercer mes.	7.083.691,41	0,00	136.639,00	7.220.330,41	003-08
	3	6	1	0	3	3						
	0	0	0	0	0	0	Programa III.Otros proyectos.Dirección Técnica y Estudios.Remuneraciones.Contribución patronal al seguro salud CCSS.	2.498.735,64	0,00	151.669,29	2.650.404,93	003-08
	3	6	1	0	4	1						
	0	0	0	0	0	0	Programa III.Otros proyectos.Dirección Técnica y Estudios.Remuneraciones.Contribución patronal al Banco Popular.	135.336,75	0,00	8.198,34	143.535,09	003-08
	3	6	1	0	4	5						
	0	0	0	0	0	0	Programa III.Otros proyectos.Dirección Técnica y Estudios.Remuneraciones.Contribución patronal al seguro de pensiones.	1.329.057,04	0,00	80.671,66	1.409.728,70	003-08
	3	6	1	0	5	1						
	0	0	0	0	0	0	Programa III.Otros proyectos.Dirección Técnica y Estudios.Remuneraciones.Contribución patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias	405.199,91	0,00	24.595,02	429.794,93	003-08
	3	6	1	0	5	2						
	0	0	0	0	0	0	Programa III.Otros proyectos.Dirección Técnica y Estudios.Remuneraciones.Aporte patronal al fondo de capitalización laboral.	810.401,64	0,00	49.190,04	859.591,68	003-08
	3	6	1	0	5	3						
	0	0	0	0	0	0	Programa III.Otros proyectos.Dirección Técnica y Estudios.Servicios.Seguros	5.657.628,28	0,00	35.913,65	5.693.541,93	003-08
	3	6	1	1	6	1						
1	0	0	0	0	0		Programa I.Dir y Adm General.Auditoría Interna.Remuneraciones.Retribución por años servidos	8.032.506,99	1.387.000,00	0,00	6.645.506,99	001-04
7	1	2	0	3	1							
	0	0	0	0	0		Programa I.Dir y Adm General.Auditoría Interna.Remuneraciones.Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00	1.387.000,00	1.387.000,00	001-04
	1	2	0	1	1							

	0	0	0	0	9	Programa II.Servicios comunales.Aseo de vías.Remuneraciones.Otros Incentivos salariales.	5.333.432,77	1.025.000,00	0,00	4.308.432,77	002-07
	0	0	0	0	0	Programa II.Servicios comunales.Aseo de vías.Remuneraciones.Sueldos para cargos fijos..	0,00	0,00	1.025.000,00	1.025.000,00	002-07
	0	0	0	0	0	Programa II.Servicios comunales.Recolección de basura.Remuneraciones.Sueldos para cargos fijos..	58.119.075,23	70.000,00	0,00	58.049.075,23	002-07
	0	0	0	0	0	Programa II.Servicios comunales.Recolección de basura.Remuneraciones.Disponibilidad Laboral.	1.017.582,01	0,00	70.000,00	1.087.582,01	002-07
	0	3	0	0	0	Programa II.Servicios comunales.Alcantarillado Pluvial.Remuneraciones.Retribución por años servidos.	6.873.646,43	1.480.000,00	0,00	5.393.646,43	41.092,00
	0	3	0	0	0	Programa II.Servicios comunales.Alcantarillado Pluvial.Remuneraciones.Sueldos fijos.	42.633.314,71	0,00	1.480.000,00	44.113.314,71	002-07
	0	3	0	0	0	Programa II.Servicios comunales.Alcantarillado Pluvial.Remuneraciones.Retribución por años servidos.	5.393.646,43	85.000,00	0,00	5.308.646,43	002-07
	0	3	0	0	0	Programa II.Servicios comunales.Alcantarillado Pluvial.Remuneraciones.Restrictión al ejercicio liberal de la profesión.	1.243.958,72	0,00	85.000,00	1.328.958,72	002-07
	0	0	0	0	9	Programa III.Inversiones.Otros Proyectos.Dir técnica.Remuneraciones.Otros incentivos salariales.	3.683.125,41	1.320.000,00	0,00	2.363.125,41	003-08
	0	0	0	0	0	Programa III.Inversiones.Otros Proyectos.Dir técnica.Remuneraciones.Restrictión al ejercicio liberal de la profesión.	4.528.533,74	0,00	320.000,00	4.848.533,74	003-08
	0	0	0	0	0	Programa III.Inversiones.Otros Proyectos.Dir técnica.Remuneraciones.Sueldo para cargos fijos.	16.931.513,51	0,00	1.000.000,00	17.931.513,51	003-08
18	0	0	0	0	0	Programa I.Dir y Adm General.Auditoría Interna.Remuneraciones.Retribución por años servidos	47.145.179,39	739.245,00	0,00	46.405.934,39	002-07
	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Remuneraciones.Sueldos para cargos fijos.	6.109.590,09	0,00	455.000,00	6.564.590,09	002-07
	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Remuneraciones.Disponibilidad laboral.	626.546,49	0,00	45.000,00	671.546,49	002-07
	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Remuneraciones.Retribución por años servidos.	1.383.620,84	0,00	70.000,00	1.453.620,84	002-07
	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Remuneraciones. Decimotercer mes.	2.745.401,69	0,00	47.485,00	2.792.886,69	002-07
	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Remuneraciones. Contribución patronal al seguro CCSS.	582.197,68	0,00	52.725,00	634.922,68	002-07
	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Remuneraciones. Contribución patronal al Banco Popular.	31.471,05	0,00	2.850,00	34.321,05	002-07
	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Remuneraciones. Contribución Patronal al seguro de pensiones.	309.671,45	0,00	28.050,00	337.721,45	002-07
	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Remuneraciones. Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias.	94.412,14	0,00	8.550,00	102.962,14	002-07
	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Remuneraciones.Aporte patronal al fondo de capitalización laboral.	188.823,25	0,00	17.100,00	205.923,25	002-07
	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Servicios.Seguros.	617.614,40	0,00	12.485,00	630.099,40	002-07
19	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales,Parques, Remuneraciones, Retribución por años servidos.	10.145.391,89	140.000,00	0,00	10.005.391,89	002-07
	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Parques, Remuneraciones, Sueldos para cargos fijos.	57.151.063,70	0,00	25.000,00	57.176.063,70	002-07
	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Parques, Remuneraciones, Disponibilidad laboral.	1.576.289,75	0,00	115.000,00	1.691.289,75	002-7
20	0	0	0	0	0	Programa I.Dir y Adm General.Administración.Remuneraciones. Retribución por años servidos	46.405.934,39	376.102,00	0,00	46.029.832,39	002-07
	0	2	0	0	0	Programa II Servicios Comunales,Seguridad vial, Remuneraciones,Sueldos para cargos fijos.	2.711.364,28	0,00	200.000,00	2.911.364,28	002-07

0	2	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales,Seguridad Vial, Remuneraciones,Retribución por años servidos.	1.639.442,94	0,00	90.000,00	1.729.442,94	002-07
2	2	0	3	1							
0	2	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales,Seguridad Vial, Remuneraciones,Decimotercer mes.	1.508.628,43	0,00	24.157,00	1.532.785,43	002-07
2	2	0	3	3							
0	2	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales,Seguridad Vial, Remuneraciones,Retribución por años servidos.	479.905,30	0,00	26.825,00	506.730,30	002-07
2	2	0	4	1							
0	2	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales,Seguridad Vial, Remuneraciones,Contribución patronal al Banco Popular.	25.940,96	0,00	1.450,00	27.390,96	002-07
2	2	0	4	5							
0	2	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales,Seguridad Vial, Remuneraciones,Contribución Patronal al seguro de pensiones.	255.257,62	0,00	14.270,00	269.527,62	002-07
2	2	0	5	1							
0	2	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales,Seguridad Vial, Remuneraciones,Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias.	77.823,90	0,00	4.350,00	82.173,90	002-07
2	2	0	5	2							
0	2	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales,Seguridad Vial, Remuneraciones,Aporte patronal al fondo de capitalización laboral.	155.645,87	0,00	8.700,00	164.345,87	002-07
2	2	0	5	3							
0	2	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales,Seguridad Vial, Servicios.Seguros.	201.845,71	0,00	6.350,00	208.195,71	002-07
2	2	1	6	1							
2	0	0	0	0	0	Programa I.Dir y Adm General.Administración. Remuneraciones.Sueldos para cargos fijos	181.801.065,33	920.805,00	0,00	180.880.260,33	001-04
1	1	1	0	1	1						
0	2	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales,Dir de servicios y Mantenim, Remuneraciones.Sueldos para cargos fijos	7.284.299,12	0,00	450.000,00	7.734.299,12	002-07
2	7	0	1	1							
0	2	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales,Dir de servicios y Mantenim, Remuneraciones,Retribución por años servidos.	1.388.656,87	0,00	50.000,00	1.438.656,87	002-07
2	7	0	3	1							
0	2	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales,Dir de servicios y Mantenim, Remuneraciones,Restricción al ejercicio liberal de la profesión.	2.821.456,82	0,00	210.000,00	3.031.456,82	002-07
2	7	0	3	2							
0	2	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales,Dir de servicios y Mantenimiento, Remuneraciones,Decimotercer mes.	3.571.237,64	0,00	59.145,00	3.630.382,64	002-07
2	7	0	3	3							
0	2	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales,Dir de servicios y Mantenim, Remuneraciones,Contribución patronal al seguro CCSS.	982.100,26	0,00	65.675,00	1.047.775,26	002-07
2	7	0	4	1							
0	2	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales,Dir de servicios y Mantenim, Remuneraciones,Contribución patronal al Banco Popular.	53.086,43	0,00	3.550,00	56.636,43	002-07
2	7	0	4	5							
0	2	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales,Dir de servicios y Mantenim, Remuneraciones,Contribución Patronal al seguro de pensiones.	527.661,34	0,00	34.935,00	562.596,34	002-07
2	7	0	5	1							
0	2	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales,Dir de servicios y mantenim, Remuneraciones,Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias.	159.259,40	0,00	10.650,00	169.909,40	002-07
2	7	0	5	2							
0	2	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales,Dir de servicios y mantenim, Remuneraciones,Aporte patronal al fondo de capitalización laboral.	318.519,02	0,00	21.300,00	339.819,02	002-07
2	7	0	5	3							
0	2	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales,Dir de servicios y mantenim, Servicios.Seguros.	486.269,85	0,00	15.550,00	501.819,85	002-07
2	7	1	6	1							
2	0	0	0	0	0	Programa I.Dir y Adm General.Administración,Remuneraciones. Sueldos para cargos fijos	180.880.260,33	500.000,00	0,00	180.380.260,33	002-07
2	1	1	0	1	1						
0	0	0	0	0	0	Programa I.Dir y Adm General.Administración,Servicios.Servi cios de agua y alcantarillado.	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	002-07
1	1	1	2	1							
2	0	0	0	0	0	Programa I.Dir y Adm General.Administración,Interna.Remuner aciones,Sueldos para cargos fijos.	180.380.260,33	1.000.000,00	0,00	179.380.260,33	001-04
3	1	1	0	1	1						
0	1	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales,Mantenimiento de edificiosBienes duraderos.Edificios	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	002-07
2	7	5	2	1							
0	0	0	0	0	0	Programa I.Dir y Adm General,Adm.de Inversiones propias,Bienes duraderos,equipo de comunicación.	387.650,04	0,00	1.000.000,00	1.387.650,04	001-04
1	3	5	1	3							
0	0	0	0	0	0	Programa I.Dir y Adm General,Adm.de Inversiones propias,Bienes duraderos,equipo y programas de cómputo.	223,00	0,00	600.000,00	600.223,00	001-04
1	3	5	1	5							
0	0	0	9	0	0	Programa I.Dir y Adm General,Adm.de Inversiones propias,Materiales y suministros,Útiles y materiales de	105.149,24	0,00	400.000,00	505.149,24	001-04
1	1	2	9	1							



	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Remuneraciones, Contribución Patronal al seguro de pensiones.	278.455,11	0,00	24.600,00	303.055,11	002-07
	2	4	0	5	1						
	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Remuneraciones, Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias.	84.894,96	0,00	7.500,00	92.394,96	002-07
	2	4	0	5	2						
	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Remuneraciones, Aporte patronal al fondo de capitalización laboral.	169.788,90	0,00	15.000,00	184.788,90	002-07
	2	4	0	5	3						
	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Servicios, Seguros.	617.614,40	0,00	10.950,00	628.564,40	002-07
	2	4	1	6	1						
2	0	2	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Dir de servicios y Mantenim, Servicios, servicios médicos y de laboratorio	700.000,00	648.466,66	0,00	51.533,34	002-07
8	2	7	1	4	1						
	0	2	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Dir de servicios y Mantenim, Remuneraciones, Tiempo Extra	49.747,53	0,00	500.000,00	549.747,53	002-07
	2	7	0	2	1						
	0	2	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Dir de servicios y Mantenim, Remuneraciones, Decimotercer mes.	3.571.237,64	0,00	41.666,66	3.612.904,30	002-07
	2	7	0	3	3						
	0	2	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Dir de servicios y Mantenim, Remuneraciones, Contribución patronal al seguro CCSS.	903.913,55	0,00	46.250,00	950.163,55	002-07
	2	7	0	4	1						
	0	2	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Dir de servicios y Mantenim, Remuneraciones, Contribución patronal al Banco Popular.	48.860,12	0,00	2.500,00	51.360,12	002-07
	2	7	0	4	5						
	0	2	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Dir de servicios y Mantenim, Remuneraciones, Contribución Patronal al seguro de pensiones.	486.074,46	0,00	24.600,00	510.674,46	002-07
	2	7	0	5	1						
	0	2	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Dir de servicios y mantenim, Remuneraciones, Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias.	146.580,47	0,00	7.500,00	154.080,47	002-07
	2	7	0	5	2						
	0	2	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Dir de servicios y mantenim, Remuneraciones, Aporte patronal al Fondo de capitalización laboral.	293.161,17	0,00	15.000,00	308.161,17	002-07
	2	7	0	5	3						
	0	2	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Dir de servicios y mantenim, Servicios, Seguros.	486.269,85	0,00	10.950,00	497.219,85	002-07
	2	7	1	6	1						
2	0	0	0	0	0	Programa I, Dir y Adm General, Administración, Remuneraciones, Servicios, alquiler de maquinaria y equipo.	1.100.000,00	500.000,00	0,00	600.000,00	001-04
9	1	1	1	1	2						
	0	0	0	0	9	Programa I, Dir y Adm General, Administración, Remuneraciones, Servicios, otros alquileres.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	001-04
	1	1	1	1	9						
	0	0	0	0	0	Programa I, Dir y Adm General, Administración, Remuneraciones, Servicios, Servicios médicos y de laboratorio.	2.582.835,00	2.582.835,00	0,00	0,00	001-04
	1	1	1	4	1						
	0	0	0	0	0	Programa I, Dir y Adm General, Administración, Remuneraciones, Servicios, servicios de ingeniería.	4.319.000,00	2.000.000,00	0,00	2.319.000,00	001-04
	1	1	1	4	3						
	0	0	0	9	0	Programa I, Dir y Adm General, Administración, Interna, Remuneraciones, Servicios, intereses moratorios y multas.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	001-04
	1	1	1	9	2						
	0	0	0	9	0	Programa I, Dir y Adm General, Administración, Remuneraciones, Materiales y suministros, Textiles y vestuario.	1.487.361,44	1.000.000,00	0,00	487.361,44	001-04
	1	1	2	9	4						
	0	0	0	0	0	Programa I, Dir y Adm General, Administrac de inversiones propias, Bienes duraderos, Equipo sanitario, de laboratorio e investigación.	800.000,00	800.000,00	0,00	0,00	001-04
	1	3	5	1	6						
	0	0	0	0	0	Programa I, Dir y Adm General, Registro de deudas, fondos y aportes, intereses y comisiones, Intereses sobre préstamos de instituciones descentralizadas no empresariales.	26.025.660,73	16.822.165,00	0,00	9.203.495,73	001-05
	1	4	3	2	3						
	0	0	0	0	0	Programa I, Dir y Adm General, Administración, Interna, Remuneraciones, Prestaciones legales.	0,00	0,00	24.705.000,00	24.705.000,00	
	1	1	6	3	1						
3	0	3	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado pluvial, Materiales y suministros, Materiales y productos minerales y asfálticos.	13.358.261,97	668.778,77	0,00	12.689.483,20	
0	2	0	2	3	2						
	0	3	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado pluvial, Remuneraciones, Retribución por años servicios	1.293.277,18	0,00	515.661,66	1.808.938,84	002-07
	2	0	0	3	1						
	0	3	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado pluvial Remuneraciones, Decimotercer mes.	3.571.237,64	0,00	42.971,80	3.614.209,44	002-07
	2	0	0	3	3						

	0	3	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado pluvial, Remuneraciones. Contribución patronal al seguro CCSS.	903.913,55	0,00	47.698,70	951.612,25	002-07
	2	0	0	4	1						
	0	3	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado pluvial, Remuneraciones. Contribución patronal al Banco Popular.	48.860,12	0,00	2.578,30	51.438,42	002-07
	2	0	0	4	5						
	0	3	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado pluvial, Remuneraciones. Contribución Patronal al seguro de pensiones.	486.074,46	0,00	25.370,55	511.445,01	002-07
	2	0	0	5	1						
	0	3	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado pluvial, Remuneraciones. Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias.	146.580,47	0,00	7.734,92	154.315,39	002-07
	2	0	0	5	2						
	0	3	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado pluvial, Remuneraciones. Aporte patronal al fondo de capitalización laboral.	293.161,17	0,00	15.469,85	308.631,02	002-07
	2	0	0	5	3						
	0	3	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado pluvial, Servicios. Seguros.	486.269,85	0,00	11.292,99	497.562,84	002-07
	2	0	1	6	1						
3	0	0	0	0	0	Programa I. Dir y Adm General. Auditoría Interna. Remuneraciones. Suplencias.	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00	001-04
1	1	2	0	1	5						
	0	0	0	0	0	Programa I. Dir y Adm General. Auditoría Interna. Remuneraciones. Retribución por años servidos.	5.991.794,99	913.000,00	0,00	5.078.794,99	001-04
	1	2	0	3	1						
	0	0	0	0	0	Programa I. Dir y Adm General. Auditoría Interna. Remuneraciones. Retribución al ejercicio liberal de la profesión.	9.099.422,09	955.790,56	0,00	8.143.631,53	001-04
	1	2	0	3	2						
	0	0	0	0	0	Programa I. Dir y Adm General. Auditoría Interna. Remuneraciones. Salario escolar	1.037.794,98	1.037.794,98	0,00	0,00	001-04
	1	2	0	3	4						
	0	0	0	0	0	Programa I. Dir y Adm General. Auditoría Interna. Servicios. actividades de capacitación.	93.414,46	0,00	906.585,54	1.000.000,00	001-04
	1	2	1	7	1						
	0	0	0	0	0	Programa I. Dir y Adm General. Auditoría Interna. Bienes duraderos. Equipo y programas de cómputo.	494.619,00	0,00	1.500.000,00	1.994.619,00	001-04
	1	2	5	1	5						
	0	0	0	0	0	Programa I. Dir y Adm General. Auditoría Interna. Transferencias corrientes. Prestaciones, Prestaciones legales.	0,00	0,00	2.500.000,00	2.500.000,00	001-04
	1	2	6	3	1						
3	0	0	0	0	0	Programa I. Dir y Adm General. Registro de deudas, fondos y aportes, intereses y comisiones, Intereses sobre préstamos de instituciones descentralizadas no empresariales.	9.203.495,73	3.000.000,00	0,00	6.203.495,73	001-04
2	1	4	3	2	3						
	0	0	0	0	0	Programa I. Dir y Adm General. Administración, servicios, Mantenim y rep de equipo y mobiliario de oficina	85,26	0,00	1.000.000,00	1.000.085,26	001-05
	1	1	1	8	7						
	0	0	0	0	0	Programa I. Dir y Adm General. Administración, Servicios, Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	57.607,00	0,00	1.000.000,00	1.057.607,00	001-05
	1	1	1	8	8						
	0	0	0	9	0	Programa I. Dir y Adm General. Administración, materiales y suministros, productos de papel, cartón e impresos	200,00	0,00	1.000.000,00	1.000.200,00	001-05
	1	1	2	9	3						
3	0	0	0	0	0	Programa I. Dir y Adm General. Registro de deudas, fondos y aportes, Amortización de préstamos de Instituciones descentralizadas	7.563.084,39	4.000.000,00	0,00	3.563.084,39	001-04
3	1	4	8	2	3						
	0	0	0	0	0	Programa I. Dir y Adm General. Administración, Servicios, Servicios de Ingeniería.	2.334.000,00	0,00	4.000.000,00	6.334.000,00	001-04
	1	1	1	4	3						
3	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Parques, Materiales y Suministros. Materiales y Productos metálicos.	348.395,45	281.000,00	0,00	67.395,45	002-07
4	2	5	2	3	1						
	0	0	0	0	9	Programa II Servicios Comunales, Parques, Servicios, Mantenimiento y Reparación de otros equipos.	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	002-07
	2	5	1	8	9						
	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Parques, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Equipo de cómputo y sistemas.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07
	2	5	1	8	8						
	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Parques, Servicios, Mantenimiento y Reparación de equipo y mobiliario de oficina.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07
	2	5	1	8	7						
	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Parques, Servicios, Mantenimiento y Reparación de equipo de comunicación.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07
	2	5	1	8	6						
	0	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Parques, Servicios, Actividades de capacitación.	319.000,00	319.000,00	0,00	0,00	002-07
	2	5	1	7	1						



	0	0	0	0	0		Programa II Servicios Comunales,Parques, Servicios,Servicios médicos y de laboratorio.	700.000,00	700.000,00	0,00	0,00	002-07
	2	5	1	4	1							
	0	0	0	0	0		Programa II Servicios Comunales,Parques, Transferencias corrientes,Indemnizaciones..	0,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	002-07
	2	5	6	6	1							
3	0	0	0	0	0		Programa I.Dir y Adm General.Administración, Servicios,quiler de maquinaria,equipo y mobiliario.	600.000,00	130.000,00	0,00	470.000,00	001-04
5	1	1	1	1	2							
	0	0	0	0	0		Programa II.Servicios comunales.Recolección de basura.Servicios.Srvcios Generales.	10.664,13	0,00	78.000,00	88.664,13	002-07
	2	2	1	4	6							
	0	0	0	0	0		Programa I.Dir y Adm General.Administración, Servicios,Servicios Generales.	3.183,42	0,00	26.000,00	29.183,42	001-04
	1	1	1	4	6							
	0	2	0	0	0		Programa II Servicios Comunales,Dir de servicios y mantenim, Servicios.Servicios Generales.	10.602,13	0,00	26.000,00	36.602,13	002-07
	2	7	1	4	6							
3	0	0	0	0	0		Programa IV Partidas Especificas, Cordón y Caño Barrio María Auxiliadora PE 2007.Sumas Especificas sin asignación presupuestaria.	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00	0,00	004-09
6	4	2	6	9	2							
	0	0	0	0	0		Programa IV Partidas Especificas, Cordón y Caño Barrio María Auxiliadora PE 2007.Materiales y Suministros.Tintas, pinturas y Diluyentes.	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	004-09
	4	2	6	2	1							
	0	0	0	0	0		Programa IV Partidas Especificas, Cordón y Caño Barrio María Auxiliadora PE 2007.Materiales y Suministros.Materiales y Productos metálicos.	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	004-09
	4	2	6	2	3							
	0	0	0	0	0		Programa IV Partidas Especificas, Cordón y Caño Barrio María Auxiliadora PE 2007.Materiales y Suministros.Materiales y Productos Minerales y Asfálticos.	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	004-09
	4	2	6	2	3							
	0	0	0	0	0		Programa IV Partidas Especificas, Cordón y Caño Barrio María Auxiliadora PE 2007.Materiales y Suministros.Materiales y Productos de plástico.	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	004-09
	4	2	6	2	3							
	0	0	0	0	0		Programa IV Partidas Especificas, Cordón y Caño Barrio María Auxiliadora PE 2007.Materiales y Suministros.Madera y sus Derivados.	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	004-09
	4	2	6	2	3							
	0	0	0	0	0		Programa IV Partidas Especificas, Para construcción de gradas y aceras en el Distrito de Tirrases PE 2012.	4.713.076,00	4.713.076,00	0,00	0,00	004-14
	4	2	5	5	2							
	0	0	0	0	0		Programa IV Partidas Especificas, Para construcción de gradas y aceras en el Distrito de Tirrases PE 2012.Materiales y Suministros.Materiales y productos metálicos.	0,00	0,00	750.000,00	750.000,00	004-14
	4	2	5	2	3							
	0	0	0	0	0		Programa IV Partidas Especificas, Para construcción de gradas y aceras en el Distrito de Tirrases PE 2012.Materiales y Suministros.Materiales u Productos minerales y asfálticos.	0,00	0,00	2.500.000,00	2.500.000,00	004-14
	4	2	5	2	3							
	0	0	0	0	0		Programa IV Partidas Especificas, Para construcción de gradas y aceras en el Distrito de Tirrases PE 2012.Materiales y Suministros.Materiales y productos de plástico.	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	004-14
	4	2	5	2	3							
	0	0	0	0	0		Programa IV Partidas Especificas, Para construcción de gradas y aceras en el Distrito de Tirrases PE 2012.Materiales y Suministros.Madera y sus Derivados.	0,00	0,00	463.076,00	463.076,00	004-14
	4	2	5	2	3							
	0	0	2	0	0		Programa IV Partidas Especificas, Obras para solucionar problemas de aguas pluviales y alcantarillado en Asentamiento Gloria Bejarano. Sumas con destino especifico sin asignación presupuestaria	784.396,00	784.396,00	0,00	0,00	004-11
	4	2	0	9	2							
	0	0	2	0	0		Programa IV Partidas Especificas, Obras para solucionar problemas de aguas pluviales y alcantarillado en Asentamiento Gloria Bejarano.Materiales y Suministros.Materiales y productos metálicos.	0,00	0,00	784.396,00	784.396,00	004-11
	4	2	0	2	3							
	0	0	0	0	0		Programa IV Partidas Especificas, Para continuar con el proyecto de rep de calle en zona oeste(Lomas Abajo)Granad.PE.2012.Vías de comunicación.	4.524.186,00	4.524.186,00	0,00	0,00	004-14
	4	2	4	5	2							
	0	0	0	0	0		Programa IV Partidas Especificas, Para continuar con el proyecto de rep de calle en zona oeste(Lomas Abajo)Granad.PE.2012.Vías de comunicación.Materiales y Productos Metálicos.	0,00	0,00	474.186,00	474.186,00	004-14
	4	2	4	2	3							

	0	0	0	0	0	0	Programa IV Partidas Especificas, Para continuar con el proyecto de rep de calle en zona oeste(Lomas Abajo)Granad.PE.2012.Vías de comunicación.Materiales y Productos Minerales y Asfálticos.	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	004-14
	4	2	4	2	3	2						
	0	0	0	0	0	0	Programa IV Partidas Especificas, Para continuar con el proyecto de rep de calle en zona oeste(Lomas Abajo)Granad.PE.2012.Vías de comunicación.Materiales y Productos de Plástico	0,00	0,00	1.750.000,00	1.750.000,00	004-14
	4	2	4	2	3	6						
	0	0	0	0	0	0	Programa IV Partidas Especificas, Para continuar con el proyecto de rep de calle en zona oeste(Lomas Abajo)Granad.PE.2012.Vías de comunicación.Madera y sus derivados	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00	004-14
	4	2	4	2	3	3						
	0	0	2	0	0	0	Programa IV Partidas Especificas, Construcción de infraestructura, aceras, cordón y caño, calle princ.Tirrasas 2011.Vías de comunicación terrestre	2.682.248,00	2.682.248,00	0,00	0,00	004-11
	4	2	1	5	2	2						
	0	0	2	0	0	0	Programa IV Partidas Especificas, Construcción de infraestructura, aceras, cordón y caño, calle princ.Tirrasas 2011.Vías de comunicación terrestre.Materiales y Suministros.Productos minerales y asfálticos.	2.682.248,00	0,00	2.682.248,00	5.364.496,00	004-11
	4	2	1	2	3	2						
3	0	0	0	0	0	0	Programa III Inversiones.Otros Proyectos.Dir técnica.Servicios.Mant.y rep.de equipo de cómputo y sistemas de información.	636.250,00	636.250,00	0,00	0,00	003-08
7	3	6	1	1	8	8						
	0	0	0	0	0	9	Programa III Inversiones.Otros Proyectos.Dir técnica.Servicios.Mant.y rep.de otros equipos.	340.000,00	340.000,00	0,00	0,00	003-08
	3	6	1	1	8	9						
	0	0	0	0	0	0	Programa III Inversiones.Otros Proyectos.Dir técnica.Servicios.Mant.y rep.de maquinaria y equipo para la producción.	0,33	0,00	976.250,00	976.250,33	003-08
	3	6	1	1	8	4						
	0	0	0	0	0	0	Programa III Inversiones.Otros Proyectos.Dir técnica.Servicios.Mant.de instalaciones y otras obras.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	003-08
	3	6	1	1	8	3						
	0	0	0	0	0	0	Programa III Inversiones.Otros Proyectos.Dir técnica.Servicios.Mant.y rep.de vehículos.	569.038,22	0,00	500.000,00	1.069.038,22	003-08
	3	6	1	1	8	5						
	0	0	0	0	0	0	Programa III Inversiones.Otros Proyectos.Dir técnica.Servicios.Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo.	212.651,01	212.651,01	0,00	0,00	003-08
	3	6	1	2	3	4						
	0	0	0	0	0	0	Programa III Inversiones.Otros Proyectos.Dir técnica.Servicios.Materiales y productos de vidrio.	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	003-08
	3	6	1	2	3	5						
	0	0	0	0	0	0	Programa III Inversiones.Otros Proyectos.Dir técnica.Materiales y Suministros.Madera y sus derivados.	1.170,33	0,00	512.651,01	513.821,34	003-08
	3	6	1	2	3	3						
	0	0	0	0	0	0	Programa III Inversiones.Otros Proyectos.Dir técnica.Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario.	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	003-08
	3	6	1	1	1	2						
	0	0	0	0	0	9	Programa III Inversiones.Otros Proyectos.Dir técnica.Materiales y Suministros.Otros materiales y productos de uso en la construcción.	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	003-08
	3	6	1	2	3	9						
	0	0	0	0	9	0	Programa III Inversiones.Otros Proyectos.Dir técnica.Materiales y Suministros.Textiles y vestuario.	1.376.440,00	1.376.440,00	0,00	0,00	003-08
	3	6	1	2	9	4						
	0	0	0	0	0	0	Programa III Inversiones.Otros Proyectos.Dir técnica.Servicios de Ingeniería	1.000.000,00	500.000,00	0,00	500.000,00	003-08
	3	6	1	1	4	3						
	0	0	0	0	0	0	Programa III Inversiones.Otros Proyectos.Dir técnica.Materiales y Suministros.Materiales y productos de plástico.	407.191,01	407.191,01	0,00	0,00	003-08
	3	6	1	2	3	6						
	0	0	0	0	0	0	Programa III Inversiones.Otros Proyectos.Dir técnica.Materiales y Suministros.Materiales y productos minerales y asfálticos.	2.647,28	0,00	4.283.631,01	4.286.278,29	003-08
	3	6	1	2	3	2						
	0	0	0	0	9	0	Programa III Inversiones.Otros Proyectos.Dir técnica.Materiales y Suministros.Utiles y Materiales de resguardo y seguridad.	2.531.472,00	2.531.472,00	0,00	0,00	003-08
	3	6	1	2	9	6						
	0	0	0	0	0	0	Programa III Inversiones.Otros Proyectos.Dir técnica.Materiales y Suministros.Utiles y Materiales de resguardo y seguridad.	22.580,20	0,00	2.531.472,00	2.554.052,20	003-08
	3	6	1	2	3	1						
	0	0	0	0	0	0	Programa III Inversiones.Otros Proyectos.Dir técnica.Proy.Mantenimiento mejoras e Iluminación de los parques del cantón.Materiales y Suministros.Materiales y productos eléctricos.	17.292,36	17.292,36	0,00	0,00	003-05
	3	6	2	2	3	4						

	0	0	0	0	0	0	9	Programa III.Inversiones.Otros Proyectos.Dir técnica.Proy.Mantenimiento mejoras e Iluminación de los parques del cantón.Materiales y Suministros.Otros materiales y productos de uso en la construcción.	288.283,50	288.283,50	0,00	0,00	003-05
	0	0	0	0	0	0	0	Programa III.Inversiones.Otros Proyectos.Dir técnica.Proy.Mantenimiento mejoras e Iluminación de los parques del cantón.Materiales y Suministros.Otros materiales y productos de uso en la construcción.	109.041,16	0,00	305.575,86	414.617,02	003-05
3	0	0	0	0	0	0		Programa II Servicios Comunales,Parques, Servicios, Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario.	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00	002-07
8	2	5	1	1	2			Programa II Servicios Comunales,Parques, Servicios, Impresión, encuadernación y otros.	860.000,00	860.000,00	0,00	0,00	002-07
	0	0	0	0	0	9		Programa II Servicios Comunales,Parques, Servicios, Otros servicios de gestión y apoyo.	0,00	0,00	1.010.000,00	1.010.000,00	002-07
	2	5	1	4	9			Programa II Servicios Comunales,Parques, Bienes Duraderos, Equipo y Programas de cómputo.	700.000,00	700.000,00	0,00	0,00	002-07
	0	0	0	0	0	9		Programa II Servicios Comunales,Parques, Materiales y Suministros.Utiles y Materiales de cocina y comedor.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07
	2	5	2	9	7			Programa II Servicios Comunales,Parques, Materiales y Suministros.Utiles y Materiales de oficina.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07
	0	0	0	0	0	9		Programa II Servicios Comunales,Parques, Materiales y Suministros.Otros materiales y productos de uso en la construcción.	246.007,50	246.007,50	0,00	0,00	002-07
	2	5	2	3	9			Programa II Servicios Comunales,Parques, Materiales y Suministros.Materiales y productos de plástico	49.034,62	49.034,62	0,00	0,00	002-07
	0	0	0	0	0	0		Programa II Servicios Comunales,Parques, Materiales y Suministros.Materiales y productos de vidrio.	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	002-07
	2	5	2	3	5			Programa II Servicios Comunales,Parques, Materiales y Suministros.Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo.	413.100,82	413.100,12	0,00	0,70	002-07
	0	0	0	0	0	0		Programa II Servicios Comunales,Parques, Materiales y Suministros.Materiales y Productos minerales y asfálticos.	58.800,00	58.800,00	0,00	0,00	002-07
	2	5	2	3	2			Programa II Servicios Comunales,Parques, Materiales y Suministros.Madera y sus derivados.	41.907,76	41.907,76	0,00	0,00	002-07
	2	5	2	3	3			Programa II Servicios Comunales,Parques, Bienes Duraderos, Maquinaria, equipo y mobiliario diverso.	130.500,00	0,00	2.808.850,00	2.939.350,00	002-07
	0	3	0	0	0	0		Programa II Servicios Comunales,Alcantarillado Pluvial, Bienes Duraderos. Equipo y mobiliario Educativo, deportivo y recreativo.	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	002-07
	2	0	5	1	7			Programa II Servicios Comunales,Alcantarillado Pluvial Bienes Duraderos. Equipo y mobiliario de oficina.	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00	002-07
	0	3	0	0	0	0		Programa II Servicios Comunales,Alcantarillado Pluvial, Bienes Duraderos. Equipo sanitario, de laboratorio e investigación.	391.600,00	391.600,00	0,00	0,00	002-07
	2	0	5	1	6			Programa II Servicios Comunales,Alcantarillado Pluvial, Bienes Duraderos, Maquinaria y Equipo para la Producción.	500.000,00	275.000,00	0,00	225.000,00	002-07
	0	3	0	9	0	0		Programa II Servicios Comunales,Alcantarillado Pluvial, Materiales y Suministros.Utiles y Materiales de Resguardo Y seguridad.	3.170,00	0,00	3.166.600,00	3.169.770,00	002-07
	2	0	2	9	6			Programa II Servicios Comunales,Alcantarillado Pluvial, Servicios.Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07
	0	3	0	0	0	0		Programa II Servicios Comunales,Alcantarillado Pluvial, Servicios.Información.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07
	2	0	1	3	1			Programa II Servicios Comunales,Alcantarillado Pluvial, Servicios.Impresión, encuadernación y otros.	270.200,00	270.200,00	0,00	0,00	002-07
	0	3	0	0	0	0		Programa II Servicios Comunales,Alcantarillado Pluvial, Servicios. Actividades de Capacitación.	455.000,00	455.000,00	0,00	0,00	002-07
	2	0	1	7	1			Programa II Servicios Comunales,Alcantarillado Pluvial, Servicios. Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07
	0	3	0	0	0	0							

02	30	01	08	08	Programa II Servicios Comunales,Alcantarillado Pluvial, Servicios. Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas de Información.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07
02	30	01	08	09	Programa II Servicios Comunales,Alcantarillado Pluvial, Servicios. Mantenimiento y Reparación de otros equipos.	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	002-07
02	30	02	02	01	Programa II Servicios Comunales,Alcantarillado Pluvial, Materiales y Suministros. Productos pecuarios y otras especies.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07
02	30	02	02	02	Programa II Servicios Comunales,Alcantarillado Pluvial, Materiales y Suministros. Productos Agroforestales.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07
02	30	02	02	03	Programa II Servicios Comunales,Alcantarillado Pluvial, Materiales y Suministros. Alimentos y bebidas.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07
02	30	02	03	09	Programa II Servicios Comunales,Alcantarillado Pluvial, Materiales y Suministros. Otros materiales y Productos de uso en la construcción.	795.916,00	795.916,00	0,00	0,00	002-07
02	30	02	09	01	Programa II Servicios Comunales,Alcantarillado Pluvial, Materiales y Suministros. Utiles y Materiales de oficina.	446.986,00	446.986,00	0,00	0,00	002-07
02	30	02	09	02	Programa II Servicios Comunales,Alcantarillado Pluvial, Materiales y Suministros. Utiles y Materiales médicos, hospitalarios y de investigación.	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	002-07
02	30	02	09	03	Programa II Servicios Comunales,Alcantarillado Pluvial, Materiales y Suministros. Productos de papel, cartón e impresos.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07
02	30	01	09	05	Programa II Servicios Comunales,Alcantarillado Pluvial, Servicios.Deducibles.	0,00	0,00	5.300.000,00	5.300.000,00	002-07
02	30	00	00	00	Programa II Servicios Comunales,Alcantarillado Pluvial, Servicios.Mantenimiento y Reparación de equipo para la Producción.	500.000,00	0,00	1.868.102,00	2.368.102,00	002-07
02	20	00	00	00	Programa II, Servicios Comunales.Protección del medio ambiente.Servicios. Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliarios.	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	002-07
02	20	00	00	09	Programa II, Servicios Comunales.Protección del medio ambiente.Servicios. Otros Alquileres.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07
02	20	00	00	09	Programa II, Servicios Comunales.Protección del medio ambiente.Materiales y Suministros. Otros productos químicos.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07
02	20	00	00	01	Programa II, Servicios Comunales.Protección del medio ambiente.Materiales y Suministros. Productos pecuarios y otras especies.	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	002-07
02	20	00	00	02	Programa II, Servicios Comunales.Protección del medio ambiente.Materiales y Suministros. Productos agroforestales.	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00	002-07
02	20	00	00	03	Programa II, Servicios Comunales.Protección del medio ambiente.Materiales y Suministros.Alimentos y Bebidas.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07
02	20	00	00	04	Programa II, Servicios Comunales.Protección del medio ambiente.Materiales y Suministros.Alimentos para animales.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07
02	20	00	00	01	Programa II, Servicios Comunales.Protección del medio ambiente.Materiales y Suministros. Materiales y Productos metálicos.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07
02	20	00	00	02	Programa II, Servicios Comunales.Protección del medio ambiente.Materiales y Suministros. Materiales y Productos Minerales y Asfálticos.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07
02	20	00	00	09	Programa II, Servicios Comunales.Protección del medio ambiente.Servicios.Otros servicios de gestión y apoyo.	0,00	0,00	7.000.000,00	7.000.000,00	002-07
02	20	00	00	02	Programa II, Servicios Comunales.Protección del medio ambiente.Servicios.Publicidad y Propaganda.	2.717.789,77	1.700.000,00	0,00	1.017.789,77	002-07
02	20	00	00	06	Programa II, Servicios Comunales.Protección del medio ambiente.Servicios.Servicios Generales.	0,00	0,00	1.700.000,00	1.700.000,00	002-07
02	00	00	00	01	Programa II.Servicios comunales.Aseo de vías.Servicios. Actividades de Capacitación.	1.136.755,00	1.136.755,00	0,00	0,00	002-07
02	00	00	00	09	Programa II.Servicios comunales.Aseo de vías. Materiales y Suministros. Otros Productos Químicos.	247.866,00	247.866,00	0,00	0,00	002-07
02	00	00	00	05	Programa II.Servicios comunales.Aseo de vías. Servicios.Mantenimiento y Reparación de vehículo.	79.444,71	0,00	1.384.621,00	1.464.065,71	002-07

	0	0	0	0	0	0	Programa II.Servicios comunales.Aseo de vías. Servicios.Mantenimiento y Reparación de maquinaria y equipo para la producción.	1.896.520,00	600.000,00	0,00	1.296.520,00	002-07
	2	1	1	8	4							
	0	0	0	0	9	9	Programa II.Servicios comunales.Aseo de vías. Bienes Duraderos.Maquinaria y Equipo diverso.	0,00	0,00	600.000,00	600.000,00	002-07
	2	1	5	1								
	0	0	0	0	0	0	Programa II.Servicios comunales.Aseo de vías. Servicios.Mantenimiento y Reparación de maquinaria y equipo para la producción.	1.296.520,00	1.000.000,00	0,00	296.520,00	002-07
	2	1	1	8	4							
	0	0	0	0	9	9	Programa II.Servicios comunales.Aseo de vías. Bienes Duraderos.Maquinaria y Equipo diverso.	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	002-07
	2	1	5	1								
3	0	0	0	0	0	0	Programa IV Partidas Especificas, Para aplicar mejoras en la escuela Josefita Jurado ,arreglos urgentes, bajantes, mallas y ventanas PE 2012.	1.596.265,00	1.596.265,00	0,00	0,00	004-14
9	4	1	6	5	2	1						
	0	0	0	0	0	0	Programa IV Partidas Especificas, Para aplicar mejoras en la escuela Josefita Jurado ,arreglos urgentes, bajantes, mallas y ventanas PE 2012.Materiales y Suministros. Materiales y Productos metálicos.	0,00	0,00	1.463.200,00	1.463.200,00	004-14
	4	1	6	2	3	1						
	0	0	0	0	0	0	Programa IV Partidas Especificas, Para aplicar mejoras en la escuela Josefita Jurado ,arreglos urgentes, bajantes, mallas y ventanas PE 2012.Materiales y Suministros.Materiales y productos minerales y asfálticos.	0,00	0,00	113.665,00	113.665,00	004-14
	4	1	6	2	3	2						
	0	0	0	0	0	0	Programa IV Partidas Especificas, Para aplicar mejoras en la escuela Josefita Jurado ,arreglos urgentes, bajantes, mallas y ventanas PE 2012.Materiales y Suministros.Herramientas e instrumentos.	0,00	0,00	19.400,00	19.400,00	004-14
	4	1	6	2	4	1						
	0	0	0	0	0	0	Programa IV Partidas Especificas, Financiam segunda etapa de mejoras cancha multiuso Barrio San José,Habilitación de planché, techado sanitario.2012.Edificios.	5.222.147,00	5.222.124,45	0,00	22,55	004-14
	4	1	7	5	2	1						
	0	0	0	0	0	0	Programa IV Partidas Especificas, Financiam segunda etapa de mejoras cancha multiuso Barrio San José,Habilitación de planché, techado sanitario.2012. Materiales y Suministros.Tintas ,pinturas y diluyentes.	0,00	0,00	362.600,00	362.600,00	004-14
	4	1	7	2	1	4						
	0	0	0	0	0	0	Programa IV Partidas Especificas, Financiam segunda etapa de mejoras cancha multiuso Barrio San José,Habilitación de planché, techado sanitario.2012. Materiales y Suministros.Materiales y Productos metálicos.	0,00	0,00	2.300.070,00	2.300.070,00	004-14
	4	1	7	2	3	1						
	0	0	0	0	0	0	Programa IV Partidas Especificas, Financiam segunda etapa de mejoras cancha multiuso Barrio San José,Habilitación de planché, techado sanitario.2012. Materiales y Suministros.Materiales y Productos minerales y asfálticos.	0,00	0,00	2.137.975,00	2.137.975,00	004-14
	4	1	7	2	3	2						
	0	0	0	0	0	0	Programa IV Partidas Especificas, Financiam segunda etapa de mejoras cancha multiuso Barrio San José,Habilitación de planché, techado sanitario.2012. Materiales y Suministros.Madera y sus derivados.	0,00	0,00	144.550,00	144.550,00	004-14
	4	1	7	2	3	3						
	0	0	0	0	0	0	Programa IV Partidas Especificas, Financiam segunda etapa de mejoras cancha multiuso Barrio San José,Habilitación de planché, techado sanitario.2012. Materiales y Suministros.Materiales y Productos de plástico.	0,00	0,00	175.000,00	175.000,00	004-14
	4	1	7	2	3	6						
	0	0	0	0	0	9	Programa IV Partidas Especificas, Financiam segunda etapa de mejoras cancha multiuso Barrio San José,Habilitación de planché, techado sanitario.2012. Materiales y Suministros.Otros Productos Químicos.	0,00	0,00	26.000,00	26.000,00	
	4	1	7	2	1	9						
	0	0	0	0	0	0	Programa IV Partidas Especificas, Financiam segunda etapa de mejoras cancha multiuso Barrio San José,Habilitación de planché, techado sanitario.2012. Materiales y Suministros.Herramientas e Instrumentos.	0,00	0,00	48.500,00	48.500,00	
	4	1	7	2	4	1						
	0	0	0	0	9	0	Programa IV Partidas Especificas, Financiam segunda etapa de mejoras cancha multiuso Barrio San José,Habilitación de planché, techado sanitario.2012. Materiales y Suministros.Utiles y Materiales de oficina y cómputo.	0,00	0,00	1.929,45	1.929,45	
	4	1	7	2	9	1						
	0	0	0	0	9	0	Programa IV Partidas Especificas, Financiam segunda etapa de mejoras cancha multiuso Barrio San José,Habilitación de planché, techado sanitario.2012. Materiales y Suministros.Textiles y Vestuario.	0,00	0,00	25.500,00	25.500,00	
	4	1	7	2	9	4						

4	0	3	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Metálicos.	17.569.456,50	4.000.000,00	0,00	13.569.456,50	002-07
0	2	0	2	3	1							
	0	3	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	14.177.183,20	3.000.000,00	0,00	11.177.183,20	002-07
	2	0	2	3	2							
	0	3	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Materiales y Suministros, Materiales y Productos de Plástico.	9.987.024,13	1.500.000,00	0,00	8.487.024,13	002-07
	2	0	2	3	6							
	0	3	0	0	0	0	Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Servicios, Servicios de Ingeniería.	0,00	0,00	8.500.000,00	8.500.000,00	002-07
	2	0	1	4	3							
4	0	0	0	0	0	0	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración Servicios, Servicios Jurídicos.	15.708.000,00	7.500.000,00		8.208.000,00	001-04
1	1	1	1	4	2							
	0	0	0	0	0	0	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración Servicios, Servicios de Ingeniería.,	934.000,00		2.500.000,00	3.434.000,00	001-04
	1	1	1	4	3							
	0	0	0	0	0	0	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración Servicios, Servicios en Ciencias Económicas y Sociales,	0,00	0,00	2.500.000,00	2.500.000,00	001-04
	1	1	1	4	4							
	0	0	0	0	0	0	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración Servicios, Transporte en el Exterior,	1.947.625,16	0,00	1.250.000,00	3.197.625,16	001-04
	1	1	1	5	3							
	0	0	0	0	0	0	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración Servicios, Viáticos en el Exterior,	1.951.511,26	0,00	1.250.000,00	3.201.511,26	001-04
	1	1	1	5	4							
								2.017.661.517,84	171.759.495,91	171.759.495,91	2.017.661.517,84	

**RECOMENDACIÓN:** Aprobar la Modificación Presupuestaria 08-2012, con excepción de los recursos asignados a la contratación de un profesional en biología y el estudio forestal para medir el secuestro de carbono en áreas de protección del cantón, por considerar esta Comisión, que no son relevantes en este momento, por lo que se sugiere replantearlos para situaciones de emergencia.

**SEXTO: EXPEDIENTE 2012-1016.- AUTORIZACIÓN PARA REPARAR RETROEXCAVADOR.-**

Moción que se consigna en el artículo único, capítulo 6°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 128-2012, del 11 de octubre de 2012 que propone "se autorice a la Dirección Administrativa, proceder enviar para la reparación total del Back Hoe según factura proforma No. 112800 de la empresa ADITEC JCB S.A. de fecha 30 de Agosto del 2012 es por \$44.252.78.- que al tipo de cambio de ¢501.75 por un total de ¢22.203.832.37.- (Veintidós Millones Doscientos Tres Mil Ochocientos Treinta y Dos con 37/100). Una vez reparado y recibido a satisfacción por parte de la Municipalidad, se deberá cancelar cualquier diferencia pendiente de pago con recursos propios de la Municipalidad.

**RECOMENDACIÓN:** Aprobar la moción propuesta, solicitando además, se lleven a cabo las indagaciones que resulten necesarias para determinar si hubo negligencia alguna y asentar las responsabilidades del caso. También se aconseja requerir copia de los informes respectivos sobre este asunto.

**SÉTIMO: EXPEDIENTE 2012-1017.- ACCIONES INMEDIATAS DE MITIGACIÓN Y SOLUCIÓN DEFINITIVA EN EL DESBORDAMIENTO DE RÍOS.-** Moción que consta en

el artículo 2º, capítulo 5º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 127-2012, del 4 de octubre de 2012 y que propone:

- A. Que este Concejo Municipal unánimemente declare la situación del PUENTE PRINCIPAL DE SALIDA DEL BARRIO CIPRESES Y COMERCIOS DE SUS ALREDEDORES. Del CONDOMINIO MALLORCA, y COMERCIOS Y CASAS DE HABITACIÓN DE SUS ALREDEDORES del distrito PRIMERO del CANTÓN DE CURRIDABAT, como EMERGENCIA LOCAL.
- B. Que la Administración Municipal CERTIFIQUE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO FALTANTE PARA SU COMPROMISO Y EJECUCIÓN PARA EL AÑO 2012, que acaba el 31 de diciembre próximo, y que no sean las del giro lógico, normal y obligatorio de este Gobierno Local, para el funcionamiento ininterrumpido en su engranaje administrativo, compromisorio y de servicios básicos, y que fáctica y legalmente, sean susceptibles de SUFRIR UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, como se motivó y expuso en el considerando Quinto, y lo haga llegar a la SECRETARÍA MUNICIPAL para lo de su cargo en fecha que se dirá Infra.
- C. Que este informe CERTIFICADO dicho en el por tanto 2, y a su vez, con las recomendaciones técnicas de la administración, de cuales partidas con los montos determinados, pueden ser OBJETO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA en forma expedita como prevé la ley para estas situaciones de emergencia. Que se entregue dicho informe certificado a la Secretaría Municipal a las 09.00 horas del próximo LUNES 06 DE OCTUBRE DE 2012, para que de inmediato lo haga llegar digitalmente a los miembros de este Concejo, para su conocimiento previo, y para su ulterior discusión y votación en Sesión Extraordinaria de este Honorable Concejo Municipal este mismo día (lunes 06 de octubre de 2012 ) a las 19.00 horas, para lo cual debe ser convocado en esta misma sesión de hoy. Todo con tal premura, tomando en cuenta la emergencia que afrontamos.
- D. Que con base en el informe supra citado de la administración, se adjunte una MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA FORMAL conforme a derecho para su APROBACIÓN Y EJECUCIÓN INMEDIATAS, SE DISPENSE DE TRAMITE DE COMISIÓN Y SE DECLARE ACUERDO FIRME.

**RECOMENDACIÓN:** Aprobar la moción en el sentido que se solicite un informe sobre la proyección de los recursos que no se estarían ejecutando de aquí a final de año, para ser utilizados en emergencias.

**Regidor José Antonio Solano Saborío:** Aclara que, respecto de la recomendación contenida en el punto 2 del estudio de tasas, específicamente para el servicio de parques y obras de ornato, la intención es que quede derogado cualquier acuerdo anterior que se oponga a este nuevo esquema de cobro. En segundo lugar, recalca la necesidad - abordada en la comisión - de que se anexe al expediente relacionado con

la reparación del retroexcavador, la aceptación del INS para cubrir la póliza.

19:24 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. A las diecinueve horas veinticuatro minutos del veinticinco de octubre de dos mil doce.- Leídas las recomendaciones vertidas por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y sometidas éstas a votación, por unanimidad se acuerda:

1. Aprobar las políticas contables contenidas en el "Manual Integral de Contabilidad", elaborado por una comisión administrativa para la implementación de las Normas Internacionales de contabilidad, Sector Público - NICSP, con base en instrumentos emitidos por la Dirección General de Contabilidad Nacional. Ejecútese.
2. Aprobar las tarifas propuestas con arreglo a la tasa por mantenimiento de parques, cuyo esquema se cambia de un cobro distrital a una tarifa plana cantonal, por justicia y solidaridad tributaria. 2) Convocar de conformidad con lo que establece el artículo 40 del Código Municipal al Ing. Carlos Núñez Castro, Director de Gestión Ambiental, a efectos de que se sirva hacer una exposición detallada de los parques intervenidos y que fueron objeto del estudio para ajuste de la tasa por ese servicio. Se deroga cualquier acuerdo anterior que se oponga a este esquema de cobro para el servicio de mantenimiento parques. Publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta" según lo dispuesto en el artículo 74 del Código Municipal.
3. De conformidad con la facultad otorgada por el artículo 3 y el Transitorio II de la Ley de Expendio y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico, se autoriza a la Alcaldía a conceder hasta sesenta (60) licencias para el expendio y comercialización de bebidas con contenido alcohólico.
4. El monto a cancelar por parte de las personas que reciban la licencia a que se refiere el inciso anterior, será el correspondiente a diez salarios mínimos base de un Auxiliar Administrativo 1 del Poder Judicial, para todos los casos, con excepción de las licencias clase B (Bares y cantinas), para las cuales será necesario el pago de quince salarios mínimos base de oficinista 1 del Poder Judicial; estas últimas deberán cumplir con el requisito especial dictado por la ley en cuanto a población. Los requisitos mínimos, además del pago mencionado, serán los mismos de la patente y los lógicos y racionales que dicte la normativa correspondiente.
5. Aprobar la distribución los recursos provenientes de la Ley 8114 para el Presupuesto Ordinario del ejercicio 2013, que propone la Junta Vial Cantonal de conformidad con los siguientes rubros:



Unidad Técnica de Gestión Vial	₡	68.908.861,18
Mantenimiento Rutinario de la Red Vial	₡	70.329.138,82
<b>Total</b>	<b>₡</b>	<b>139.238.000,00</b>

No obstante, solicítese una exposición del plan existente para una sesión extraordinaria de este Concejo.

6. Aprobar la Modificación Presupuestaria 08-2012, que por un total de ₡171.759.495,91 somete a consideración del Concejo la Administración, con excepción de los recursos asignados a la contratación de un profesional en biología y el estudio forestal para medir el secuestro de carbono en áreas de protección del cantón, por considerar esta Comisión, que no son relevantes en este momento, por lo que se sugiere replantearlos para situaciones de emergencia.
  
7. Autorizar la reparación total del retroexcavador marca JCB, Modelo 2011, placa SM 5472, según factura proforma No. 112800 de la empresa ADITEC JCB S.A., de fecha 30 de Agosto del 2012 por \$44.252.78.- que al tipo de cambio de ₡501.75 por un total de ₡22.203.832.37.-(Veintidós Millones Doscientos Tres Mil Ochocientos Treinta y Dos con 37/100). Es entendido que una vez reparado y recibido a satisfacción por parte de la Municipalidad, se deberá cancelar cualquier diferencia pendiente de pago con recursos propios de la Municipalidad. No obstante, se solicita al Alcalde se sirva ordenar las indagaciones que resulten necesarias para determinar si hubo negligencia alguna y asentar las responsabilidades del caso. Remítase copia de los informes respectivos y agréguese al expediente, la nota de aceptación del Instituto Nacional de Seguros para cubrir la póliza.
  
8. Aprobar la moción propuesta por el Regidor José Antonio Solano Saborío y visible en el artículo 2º, capítulo 5º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 127-2012, del 4 de octubre de 2012, en el sentido de que suministre la Administración, un informe sobre la proyección de aquellos recursos que no se estarían ejecutando de aquí a final de año, para ser utilizados en emergencias.

19:25 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veinticinco minutos del veinticinco de octubre de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 3º.- INFORME COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD.-

Se conoce informe rendido por la Comisión de Accesibilidad (Comad)reunión celebrada el 23 de octubre de 2012, de la que deriva la siguiente:

**RECOMENDACIÓN:** Esta Comisión, consciente de su papel, tiene a bien recomendar al honorable Concejo: a) Encomendar a las asesorías legales del Concejo y de planta, la elaboración de un proyecto de Reglamento para la COMAD. b) Solicitar a la Oficialía Presupuestal, por medio del señor Alcalde, informar acerca de las reservas presupuestarias que el Concejo deba conocer para atender lo relativo a la Ley 7600.

**19:27 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD. A las diecinueve horas veintisiete minutos del veinticinco de octubre de dos mil doce.- Leídas las recomendaciones vertidas por la Comisión de Accesibilidad y sometidas éstas a votación, por unanimidad se acuerda:**

- a) Encomendar a las asesorías legales del Concejo y de planta, la elaboración de un proyecto de Reglamento para la COMAD.
- b) Solicitar a la Oficialía Presupuestal, por medio del señor Alcalde, informar acerca de las reservas presupuestarias que el Concejo deba conocer para atender lo relativo a la Ley 7600.

**19:28 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintiocho minutos del veinticinco de octubre de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA.-**

**ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-**

1. **JUAN CARLOS MONTENEGRO SOLÍS.-** Misiva (3549) en que insiste en su postura con relación a la regulación horaria, pidiendo una investigación de los hechos expuestos por él y la revisión del horario de 24 horas del negocio de comidas rápidas Tico burguesas, por considerar que afecta la tranquilidad y descanso de su hogar. **Por competencia y siendo que este asunto está siendo resuelto por la Administración, se traslada a esa instancia para lo que proceda en derecho.**
2. **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-** Oficio 10051 (8866) en el que se adjunta informe DFOE DL IF 12-2012 sobre la actividad de las auditorías internas en el sector municipal. **Se toma nota.**
3. **ASOCIACIÓN SENDEROS DE AMISTAD GRANADILLA NORTE.-** Carta (9130) en la que se solicita se le otorgue la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos. **Solicite la Secretaría el cumplimiento de requisitos para el próximo jueves.**

**RECESO: 19:30 a 19:40 horas.-**

## **CAPÍTULO 5°.- ASUNTOS VARIOS.-**

### **ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-**

- **Respuesta a acuerdo:** Indica el señor Alcalde, como respuesta al acuerdo dictado a las 19:24 horas de esta misma sesión, para que se suministre "un informe sobre la proyección de aquellos recursos que no se estarían ejecutando de aquí a final de año, para ser utilizados en emergencias," que hoy mismo solicitó al Director Financiero una valoración, pues le parece importante no seguir más allá con este asunto, por las expectativas que puede generar específicamente en el sector de La Troja. (Lee nota)

Añade haber explicado en otras ocasiones, que no es posible valorar la ejecución del presupuesto a junio o a julio, como una ejecución del presupuesto anual, porque los recibos se pagan trimestralmente y entonces, es fácil pensar que no todo el dinero está disponible y que más bien, una ejecución del 45% es extraordinariamente alta, lo cual es importante para usar la experiencia como antídoto contra la ligereza y la creación de expectativas infundadas. Casualmente, cuando se ha manejado una municipalidad con responsabilidad, es bien sabido, que no merece la pena dar cabida a la promoción de cosas imposibles y por eso ha querido no dilatar más esta aclaración, para que la información se trasmita a la gente en la zona mencionada, de manera que pueda tener claro que, si bien no es una buena noticia sí es verdadera, al contrario de la expectativa creada. Que más bien, es bueno que fijen su mirada a posibilidades reales y que tienen que ver con el préstamo que se está promoviendo. Recalca que nadie - comenzando por él - en este gobierno local está autorizado "nunca más" a ofrecer lo que no le es propio. Cuando alguien que es una autoridad municipal ofrece 100 millones de colones, debe prepararse para cumplir con ese ofrecimiento de manera personal, porque ofrecer los fondos municipales - según se le dijo en Condominio Mallorca - no está autorizado, sobre todo si esos recursos no existen - sentencia - pues aquí no hay tal cantidad, aunque sí posibles, a partir de soluciones que la misma Administración ha planteado en este Concejo y que según estima, son perfectamente entendibles.

**Solano Saborío:** Señala que en el texto de la moción presentada por Liberación Nacional y el PAC, se ve claramente que nunca hubo intención de comprometer monto alguno, sino solicitar los recursos no ejecutables en el presupuesto actual. Ahí veremos en el informe de ejecución presupuestaria el monto de superávit, a ver si lo que se dijo es correcto. Cita a continuación, el Dictamen C-131-96 de la Procuraduría General de la República, que dice:

"La vinculatoriedad erga omnes de los fallos de la Sala Constitucional es un postulado que deriva de manera expresa de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Así, el numeral 13 de dicho

cuerpo normativo prescribe: "Artículo 13. La jurisprudencia y los precedentes de la jurisdicción constitucional son vinculantes erga omnes, salvo para sí misma."

Sobre el alcance y contenido de la anterior disposición, el mismo Tribunal Constitucional ha tenido oportunidad de indicar que resultan vinculantes tanto los fallos vertidos en materia de amparo como los que se producen en las acciones de inconstitucionalidad".  
(sic)

Expresa que, como según el dicho popular, "es mejor un tonto callado que un tonto hablando", y en la "discusión" que hubo previa a la sesión anterior, entre varios miembros de este concejo y la alcaldía, ante la duda callé, pero ya me informé. Por lo que tengo que aclararle a quienes estuvimos en esa reunión que:

Añade que en el diccionario legal: "Erga omnes es una locución latina, que significa "respecto de todos" o "frente a todos", utilizada en derecho para referirse a la aplicabilidad de una norma, un acto o un contrato." (sic). Significa que aquél se aplica a todos los sujetos, en contraposición con las normas inter partes (entre las partes) que sólo aplican a aquellas personas que concurren a su celebración. O sea, que los fallos, **sea uno solo**, de la Sala constitucional **SÍ** crean Jurisprudencia de acatamiento obligatorio, para todos los casos cubiertos por ese fallo discutido, y no como se nos hizo hacer creer en esa "discusión" del jueves anterior a los miembros de la Comisión de Jurídicos."

#### CAPÍTULO 6º.- MOCIONES.-

##### **ARTÍCULO ÚNICO: MOCIÓN CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GRANADILLA NORTE.-**

Moción del Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez, que textualmente dice: **RESULTANDO:**

1. Que por acuerdo de la sesión ordinaria Nro. 129-2012, del 18 de octubre de 2012, este Concejo declaró de interés público e institucional la representación del Grupo de Bailes Folclóricos Rescate de Valores, al certamen a celebrarse en la República del Perú, autorizando a su vez, una donación por la suma de \$3.626.209,44, a la Asociación de Desarrollo Integral de Granadilla Norte, para que se destinen íntegramente a subvencionar el viaje de esa agrupación a la nación sudamericana.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en la Ley 3859 sobre el desarrollo de la comunidad, del 7 de abril de 1967 y su reglamento:

**ARTICULO 14.** Declarase de interés público la constitución y funcionamiento de asociaciones para el desarrollo de las comunidades, como medio de estimular a las poblaciones a organismos del Estado, por el desarrollo económico y social del país.

**ARTICULO 19.** El Estado, las instituciones autónomas y semiautónomas, las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizados a otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a estas asociaciones, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.

**ARTICULO 20.** Todas las dependencias de la Administración Pública otorgarán a las asociaciones de desarrollo comunal, las facilidades que necesiten para el cumplimiento de sus fines, y los funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo quedan obligados a colaborar con ellas dentro de sus atribuciones y posibilidades.

**Reglamento:**

**Artículo 11** - Las asociaciones para el desarrollo de la comunidad son organismos comunitarios de primer grado, con una circunscripción territorial determinada. Son entidades de interés público, aunque regidas por las normas del derecho privado, y como tales, están autorizadas para promover o realizar un conjunto de planes necesarios para desarrollar social, económica y culturalmente a los habitantes del área en que conviven, colaborando para ello con el Gobierno, las municipalidades y cualesquiera organismos públicos y privados. De esta misma forma se incorporan a las estrategias y planes de desarrollo regional y a la descentralización.

**Artículo 60** - El patrimonio de las asociaciones se compondrá de:

- c) De las subvenciones periódicas o de los aportes extraordinarios que acuerden a su favor el Gobierno, las municipalidades o las instituciones del Estado.

2. Que siendo la Asociación de Desarrollo Integral de Granadilla Norte, la llamada a apoyar con los recursos asignados por esta Municipalidad al "Grupo de Bailes Folclóricos Rescate de Valores", resulta prudente y conveniente, se le califique como sujeto idóneo para administrar fondos públicos de conformidad con la Ley No. 7755/98.

**POR TANTO, SE PROPONE:**

Otorgar a la Asociación de Desarrollo Integral de Granadilla Norte, la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos de conformidad con la Ley 7755-98, con sujeción a lo siguiente:

1. El otorgamiento de la calificación de idoneidad no releva a los personeros de esa entidad privada de la responsabilidad que les corresponda por el eventual manejo irregular de dichos fondos.
2. Que si los recursos públicos que llegue a recibir no son utilizados exclusivamente para la finalidad para la cual se le otorgaron, este Concejo está facultado para suspender o revocar esa concesión. De darse la revocatoria esa organización privada quedará obligada a la restitución del valor del beneficio desviado, con los daños y perjuicios respectivos, de conformidad con lo que establece el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General. No. 7428, sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra sanción prevista en el ordenamiento jurídico.
3. Que toda la documentación relacionada con el manejo de fondos de origen público se deberá mantener en expedientes independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración. Esos expedientes deben estar ordenados, foliados y bajo la custodia debida.
4. Que esta Municipalidad, como concedente de los fondos públicos, por medio de su Auditoría Interna –en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso a) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, No. 8292– está facultada legalmente para verificar, por los medios que considere pertinentes, el uso que se le dé a esos recursos que transfiere para su administración; por lo tanto, esa organización privada tiene la obligación de atender cualquier requerimiento de información que para tales efectos le señalen. Lo anterior, sin detrimento de las funciones de fiscalización que le competen a la Contraloría General de la República.

Se solicita dispensa de trámite y acuerdo firme.

**20:11 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas once minutos del veinticinco de octubre de dos mil doce.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.**

**20:12 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GRANADILLA NORTE.- A las veinte horas doce minutos del veinticinco de octubre de dos mil doce.- Sometida a votación, la moción que se promueve, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:**

**Se otorga a la Asociación de Desarrollo Integral de Granadilla Norte, la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos de conformidad con la Ley 7755-98, con sujeción a lo siguiente:**

1. El otorgamiento de la calificación de idoneidad no releva a los personeros de esa entidad privada de la responsabilidad que les corresponda por el eventual manejo irregular de dichos fondos.
2. Que si los recursos públicos que llegue a recibir no son utilizados exclusivamente para la finalidad para la cual se le otorgaron, este Concejo está facultado para suspender o revocar esa concesión. De darse la revocatoria esa organización privada quedará obligada a la restitución del valor del beneficio desviado, con los daños y perjuicios respectivos, de conformidad con lo que establece el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General. No. 7428, sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra sanción prevista en el ordenamiento jurídico.
3. Que toda la documentación relacionada con el manejo de fondos de origen público se deberá mantener en expedientes independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración. Esos expedientes deben estar ordenados, foliados y bajo la custodia debida.
4. Que esta Municipalidad, como concedente de los fondos públicos, por medio de su Auditoría Interna –en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso a) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, No. 8292– está facultada legalmente para verificar, por los medios que considere pertinentes, el uso que se le dé a esos recursos que transfiere para su administración; por lo tanto, esa organización privada tiene la obligación de atender cualquier requerimiento de información que para tales efectos le señalen. Lo anterior, sin detrimento de las funciones de fiscalización que le competen a la Contraloría General de la República.

20:13 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas trece minutos del veinticinco de octubre de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

#### CAPÍTULO 7º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

##### ARTÍCULO ÚNICO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR LICITACIÓN.-

Se recibe oficio AMC-0737-10-2012 que suscribe el Alcalde Municipal con la solicitud de que se autorice la adjudicación de la Licitación Abreviada 2012LA-000007-01, "COMPRA DE 468 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA TRANSPORTADA Y COLOCADA EN SITIO PARA REALIZAR UN MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEL CANTON DE CURRIDABAT". Como respaldo a esta gestión, adjunta oficio PMC-616-10-2012 del Departamento de Proveeduría, "toda la documentación necesaria y pertinente que el Concejo Municipal requiere para tomar la decisión."

El código presupuestarios para la erogación: 5-03-02-02-05-02-02,.

**Empresa recomendada:** Asfaltos Orosi Siglo XXI S.A  
**Monto a adjudicar:** ¢25.740.000.00

Se solicita dispensa de trámite y acuerdo firme.

20:14 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas catorce minutos del veinticinco de octubre de dos mil doce.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la gestión hecha.

20:15 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR LICITACIÓN ABREVIADA.- A las veinte horas quince minutos del veinticinco de octubre de dos mil doce.- Vista la solicitud que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda, autorizar la adjudicación de la Licitación Abreviada 2012LA-000007-01, "COMPRA DE 468 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA TRANSPORTADA Y COLOCADA EN SITIO PARA REALIZAR UN MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEL CANTON DE CURRIDABAT; a favor de la empresa Asfaltos Orosi Siglo XXI S.A, por la suma de ¢25.740.000,00.-

20:16 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas dieciséis minutos del veinticinco de octubre de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas diecisiete minutos.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA  
SECRETARIO